

# CURRICULO VITAE

## I. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS : TORRES FREYRE  
NOMBRES : NERY YSABEL  
SEXO : FEMENINO  
DNI : 05844866  
NACIONALIDAD : PERUANA  
LUGAR DE NACIMIENTO : REQUENA  
FECHA DE NACIMIENTO : 06/03/1967  
CORREO ELECTRONICO : Nerysabel67@gmail.com  
CELULAR : 929012861



## II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

**-TÍTULO PEDAGÓGICO** : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA  
**-FECHA DE EXPEDICION** : 9 DE MARZO 1990

**-TÍTULO UNIVERSITARIO** : LICENCIATURA  
ESPECIALIDAD : PSICOLOGÍA  
FECHA DE EXPEDICIÓN : 10/03/2000  
UNIVERSIDAD : MARCELINO CHAMPAGNAT  
CIUDAD : LIMA

**-GRADO ACADÉMICO** : BACHILLER EN EDUCACIÓN  
FECHA DE EXPEDICIÓN : 1994  
UNIVERSIDAD/ISPP : MARCELINO CHAMPAGNAT  
CIUDAD : LIMA

**GRADO ACADÉMICO** : MAESTRÍA  
MENCIÓN : ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
FECHA DE EXPEDICIÓN : 25/07/2014  
UNIVERSIDAD/ISPP : CESAR VALLEJO  
CIUDAD : TRUJILLO

**GRADO ACADÉMICO** : DOCTORADO  
MENCIÓN : EDUCACIÓN  
FECHA DE EXPEDICIÓN : 04/09/2017  
UNIVERSIDAD/ISPP : CESAR VALLEJO  
CIUDAD : TRUJILLO

### **III.-CARGOS DE GESTION:**

- JEFE DEL AREA DE CALIDAD-2017
- COORDINADORA DEL AREA DE PRACTICA PROFESIONAL- **2018.**
- JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD.-2023
- COORDINADORA DEL AREA ACADEMICA DEL PROGRAMA DE EDUCACION PRIMARIA -2019.
- JEFE DE FORMACION CONTINUA-2025.
- RESPONSIBLE DEL COMITE DE GESTION DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL IESPP:"FFPAG-REQUENA.

### **IV.-MERITOS FELICITACIONES Y OTROS.**

- AGRADECIMIENTO Y FELICITACION POR ACCIONES EXCEPCIONALES POR EJECUCION DE PROYECTO SOCIO EDUCATIVO DE EDUCACION INCLUSIVA:" CONFRATENIDAD INCLUSIVA"-2017.
- AGRADECIMIENTO Y FELICITACION POR BUEN DESEMPEÑO DE FUNCIONED COMO RESPONSIBLE DEL PROGRAMA DE EDUCACION PRIMARIA.
- CARTA MULTIPLE Y RESOLUCION DE SINEACE-DEA CON VIGENCIA INDEFINIDA COMO EVALUADOR EXTRNO PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR.
- RESOLUCION DE COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:" PROTECCION Y CONSERVACION DE LA QUEBRADA CAMANA DEL PUERTO DE LA CIUDADE DE UNAP-FILIAL REQUENA.2023.
- CONSTANCIA DE PONENTE EN LA CHARLA SOBRE AUTOESTIMA DIRIGIDA APADRES DE FAMILA DE LA IEI SANTA CATALINA MARTIR-2023

### **V.-CAPACITACIONES:**

- INSCRIPCIÓN EN DINA: Registrada-octubre 2020
- INSCRIPCIÓN EN CONCYTEC: Registrada-octubre 2020
- CERTIFICADO DE CRI: Con constancia de Conducta Responsable en Investigación (CRI)-Octubre 2020
- CONSTANCIA de Estrategias Didácticas para Nuevos Entornos de Aprendizaje 2020-Derrama Magisterial.
- CONSTANCIA de Evaluación por Competencias y Elaboración de Instrumentos de Evaluación 2020-Derrama.
- CONSTANCIA de Metodologías Activas 2020-Derrama.
- CONSTANCIA de Habilidades Pedagógicas –Sistema Digital para Aprendizajes-PERÚ EDUCA 2020.
- CONSTANCIA de Fundamentos de Gestión Curricular - Sistema Digital para Aprendizajes-PERÚ EDUCA 2020.
- CONSTANCIA de Planificación y Evolución de los Aprendizaje. -Sistema Digital para Aprendizajes PERÚ EDUCA 2020.
- CERTIFICADO de culminación satisfactoria del curso auto formativo de TIC Para la formación no presencial pedagógica FFPAG-2021.
- CERTIFICADOS CAMEX-CAMARA PERUANA DE COMERCIO EXTERIOR-EXPERTO EN HABILIDADES BLANDAS LIMA PERÚ-2022:
- ORATORIA.
- INTELIGENCIA EMOCIONAL.
- GESTION EFECTIVA DE EQUIPOS VIRTUALES.
- HABILIDADES GERENCIALES.
- COMUNICACIÓN EFICAZ PARA EMPRESAS.

-CONSTANCIA DE CURSO ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRITICO Y CREATIVO PERU EDUCA-MINEDU-LIMA-2022.

-CERTIFICADO DE CURSO DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA-CAMEX-LIMA PERU -2022.

-CERTIFICADO DE CURSO DE EXPERTO EN HABILIDADES BLANDAS-CAMEX-LIMA-PERU-2022.

-CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO -PERÚ EDUCA MINEDU-LIMA-2022.

-CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL XII CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN ENCINAS CAMINO A LA TRASFORMACIÓN GOBAL DE LA EDUCACIÓN-DERRAMA MAGISTERIAL-LIMA PERU 2022.

-CARTA MÚLTIPLE 000002-2022-SINACE/DEA-AUTORIZACIÓN CON VIGENCIA INDEFINIDA COMO EVALUADOR EXTERNO PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-LIMA PERU 2022.

-RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000002-2022-SINACE/DEA-AUTORIZACIÓN CON VIGENCIA INDEFINIDA COMO EVALUADOR EXTERNO PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-LIMA PERU 2022. -

CURSO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL-NIVEL BÁSICO/BCP-LIMA PERÚ-DICIEMBRE 2022.

-CURSO DE NEURODIVERSIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE-DUA/PROCATIC Y CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN EMPRESARIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DIGITAL DEL PERÚ-LIMA FEBRERO 2023.

-PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL-FACEN:” PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA CAMANÁ DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE REQUENA-RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.019-2023-DAS-UNAP-IQUITOS-15 DE MARZO 2023.

-CURSO VIRTUAL: “MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-SINEACE OCTUBRE 2023.

-DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA-FET-FUNDACIÓN ESCUELA TÉCNICA COLOMBIA NOVIEMBRE 2023.

-DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA PNL—CIL-CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES LATINOAMERICANOS-MEDELLÍN COLOMBIA-OCTUBRE 2023.

-CURSO CENFOTUR-GESTION DE SERVICIO Y EXPERIENCIA AL CLIENTE-REQUENA ENERO 2024.

CUSO VIRTUAL DEA SINEACE:EVALUACION PARA LA ACREDITACION-2024.

-CURSO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA-MARZO 2025.

-CURSO INTERNACIONAL DE HERRAMIENTAS INTERACTIVAS Y DESARROLLO DE CLASES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN -MARZO 2025

-CURSO INTERNACIONAL DE MATERIALES AUDIOVISUALES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL - MARZO 2025

-DIPLOMADO EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA-ABRIL 2025.

-CURSO VIRTUAL:” MODELO DE ACREDITACION PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA-CONEACE-SINEACE- SETIEMBRE 2025.

-METODOLOGIA DE A INVEESTIGACION CON IA-PROGRESION LATINA-FEBRERO 2026

-PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL EN EN GESTION DE LAS DE LAS IFID-MINEDU-SETIEMBRE AENERO 2026.

-CURSO - INTERNACIONAL- I SEMINARIO DE INNOVACION PEDAGOGICA DIGITAL PARA INSTUTUTOS Y ESCUELAS TECNICAS PRODUCTIVAS-CALE SINEACE-2026

## **VI. EXPERIENCIA DE TRABAJO:**

### **EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**

NOMBRE: UNAP-FILIAL-REQUENA

CONDICIÓN: DOCENTE CONTRATADA.

MODALIDAD DE INGRESO: CONCURSO PÚBLICO-2018

PROVINCIA: REQUENA.

REGIÓN: LORETO.

TIEMPO: 07 AÑOS

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DOCENCIA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA**

NOMBRE DE LA ISPP : IESPP "FFPAG"

CARGO DESEMPEÑA : DOCENTE

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO : ÁREAS DE: METODOLOGÍA, DIDÁCTICAS, PSICOLOGÍA,  
PRÁCTICA PRE PROFESIONAL, TUTORÍA OTROS

FECHA DE INICIO : 01/04/1993

FECHA DE CULMINACIÓN: -----

TIEMPO DE CARGO : 32 AÑOS

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE SERVICIO**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: PRONAFCAP**

CARGO DESEMPEÑA : ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO : DCN  
TUTORÍA

FECHA DE INICIO : 01/04/2009

FECHA DE CULMINACIÓN : 20/12/2009

TIEMPO DE CARGO : 1 AÑOS

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UCV. -SEDE REQUENA.**

CARGO : DOCENTE-SERVICIO NO PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO : DOCENTE DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA,  
BACHILLERATO Y MAESTRÍA COMO SERVICIOS  
PERSONALES.

FECHAS : ENERO 2011.

FECHA DE CULMINACIÓN : MARZO 2014

TIEMPO : 04 AÑOS.

**NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD : UNAP-FILIAL REQUENA.**

FACULTAD : FACEN.

CARGO DESEMPEÑA : DOCENTE

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO : DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, FILOSOFÍA, GESTIÓN  
AMBIENTAL,

LENGUAJE REDACCIÓN Y ORATORIA, METODOLOGÍA DE LA  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, REALIDAD NACIONAL Y

DESARROLLO REGIONAL

AMAZÓNICO GESTIÓN DEL TALENTO H II.

FECHA DE INICIO : 09/05/2018

FECHA DE CULMINACIÓN :

TIEMPO DE CARGO : 07 AÑOS



.....

Nery Ysabel Torres Freyre

## EVIDENCIAS:

### **I-II.-DATOS PERSONALES Y FORMACION ACADEMICA.**



Nº DE SERIE .....

Nº DE INSCRIPCION **0012 "G" DUSER**



**MINISTERIO DE EDUCACION**

**A NOMBRE DE LA NACION**

**POR CUANTO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

Ha conferido el **TITULO** de **PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA**

A Doña **NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Graduado(a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "Fr. FLORENCIO PASQUAL ALEGRE G. - REQUENA"**

**POR TANTO:**

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

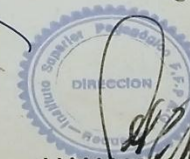
Dado en **Requena**, a los **27** días del mes de **Marzo** de 19**90**.

*[Signature]*

Graduado (a)



Por el Ministro de Educación **PASQUEZ**  
Director (e)  
Unidad de Servicios Educativos - Requena



Director de la Institución  
**Ignacio M. Ramirez Yallas**

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION ..... UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS - REQUENA

El presente TITULO otorgado a doña. **NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Nacido en ..... **REQUENA** ..... **REQUENA** ..... **LORETO**  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **6 DE MARZO DE 1967** ..... L. E. **05844866**

Queda inscrito en el Registro ..... **GENERAL**

con el Nº **0012 - "G" - DUSER** ..... de conformidad con la R. D. Nº **0082 - 27 - 03 - 1990**

Fecha **Requena, 11 de Abril de 1990.**

.....  
**Técnico**



.....  
**Jefe de Unidad ó Equipo**



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

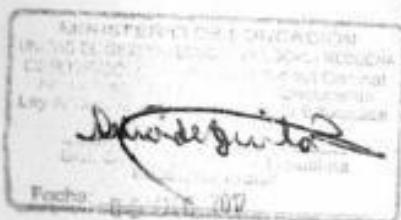
# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

**DOCTORA EN EDUCACIÓN**



OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 04 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2017.



*[Signature]*

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL  
RECTOR



*[Signature]*

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

## CERTIFICACIÓN

El SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL



052-015309

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 05844865

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: D

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0256-2017-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/08/2017

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: D

CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 405

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 15



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de*

**MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

a: **DOY Y ISABEL TORRES VIZCAYA**

*Por tanto:*

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 25 de JULIO del 2014



Registrado en el libro N° 3  
 A fijas 638 bajo el N° 1.



RECTOR

Dr SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



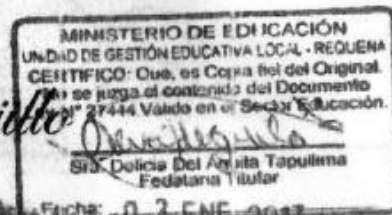
Secretario General

Mg VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Director de la Escuela de Postgrado

Dr RAFAEL MARTIN MOYA RONDO



Fecha: 03 ENE 2017

**CERTIFICACIÓN**



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Fecha: 25 de julio 2014

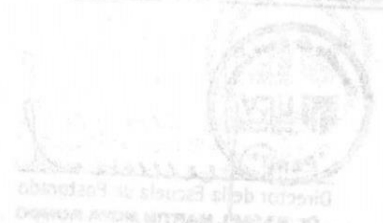


*[Handwritten Signature]*  
Mg. Víctor Rodríguez Chávez  
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - REGUERA  
CERTIFICADO: Que, es Copia fiel del Original.  
No se juzga el contenido del Documento.  
Ley N° 27144 Válido en el Sector Educación.  
*[Handwritten Signature]*  
Sra. Delicia Del Anulla Tapullina  
Fidataria Titular  
03 ENE 2017

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES  
  
A1672759

A01672759





REPUBLICA DEL PERU  
**UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**  
 A NOMBRE DE LA NACION

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión  
 del 13 de marzo de 2000, ha acordado conferir el **TITULO de**

**LICENCIADO EN EDUCACION**

en la especialidad de Psicología

a Nery Ysabel Torres Freyre  
 aprobado por la Facultad de Educación.



Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reco-  
 nozca como tal y se le otorguen los derechos y privilegios que le corresponden  
 según las leyes de la nación.

  
 Rector

  
 Secretario General

Interesado

  
 Decano

  
 Secretario de Facultad

Registro N° 0675 Libro N° 02 Folio N° 054-A



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA**

El presente Título otorgado a don: NERVY YSABEL  
TORRES FREYRE

Nacido en: REQUENA REQUENA LORETO  
Distrito Provincia Departamento

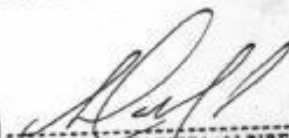
El: 06-03-1967 L.E./DNI. 05844866

Queda inscrito en el Registro: PEDAGOGICO


Con el N° 67790 P.0000 Fecha 06-02-2002

De conformidad con la R.D. N° 00241 del 07-02-2002



  
SILVANA M. CARIGGA ALBIRENA  
C.M. 00189972  
Jefe Títulos, Actas y Certificadas



  
ARTURO J. SANCHEZ VICENTE  
C.M. 000302651  
Director de Educación de Lima



REPUBLICA DEL PERU  
 UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT  
 A NOMBRE DE LA NACION

Por cuanto:

La Comisión Organizadora, en su sesión  
 del 05 de Agosto de 1994, ha acordado conferir el  
**Grado de Bachiller en Educación**

a *Nery Ysabel Torres Freyre*



aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación.  
 Por tanto:

Se le expide el presente Diploma, para que se le reconozca  
 como tal y se le otorgue los derechos y privilegios que las leyes de la  
 nación le acuerdan.

Presidente

Coordinador de Facultad

Secretario General

Interesado

Secretario Academico

Resol. N° 1098-92-ANR Registro N° 0324 Libro N° 01 Folio N° 13



**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LIMA**

El presente Titulo otorgado a don NERY YSABEL  
TORRES FREIRE

Nacido en REQUENA LORETO  
Distrito Prov. Dpto.

el 06-03-1967 L. E. 05844866

Queda inscrito en el Registro BACHILLER

con el No. **15353** - B-2200 De conformidad con la RDD No. 1356 DEL  
27-12-94



*[Handwritten Signature]*  
**ANGELINA M. ADRIAZOLA SALAZAR**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario (e)



Fecha 27 DIC. 1994

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN ALBERTO CALLEGOS ALVAREZ**  
Director de Educación de Lima

### III-IV.-CARGOS DE GESTION-MERITOS, FELICITACIONES OTROS



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S. 045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José - Barrio Tarapacá s/n - Requena - Loreto.  
Teléfono: (065) 412322, E-mail: isppffpag@hotmail.com

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## Resolución Directoral N° 078 - 2017 - IESPP - "FFPAG"

Requena, 03 de Julio del 2017.

Visto, las acciones de identificación de la profesora del Área de Diversidad y Educación Inclusiva, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre González".

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación así como de la Institución Educativa estimar al personal Docente que realizan acciones que prestigien la Institución, contribuyan a elevar la imagen Institucional y crear buenas relaciones entre los servidores demostrando acto sentido de trabajo y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, Nueva Ley de Profesorado N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 19-90-ED, Art. 107 y 108, es procedente reconocer mediante **ESTIMULOS** a los Docentes que se destacan en el desempeño de su Trabajo.

Que, con RM N° 0046-2013-ED, se aprueba la Directiva N° 002-2013 referente a las normas y orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en Institutos y Escuelas de Educación superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional.

Y de conformidad a la nueva ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

En uso de las facultades conferidas por las Normas Legales Vigentes:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1° **AGRADECER Y FELICITAR** a la Profesora Nery Isabel Torres Freyre, por acciones excepcionales en la ejecución del proyecto de Proyección Socio Educativa denominado: "CONFRATERNIDAD INCLUSIVA", en beneficio de la Educación y la Comunidad dando cumplimiento eficiente a las tareas y/o comisiones programadas en el silabo del Área de Diversidad y Educación Inclusiva.

Artículo 2° **ELEVAR** dicho reconocimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local solicitando se registre como merito en la ficha escalafonaria de la docente mencionada en la presente resolución.

Artículo 3° **CONSIDERAR** este reconocimiento en su portafolio docente para sus acciones de verificación de los órganos normativos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Recibido  
[Firma]



[Firma]  
Roberto Oyarce Caiña  
Director General

DGIESPP/ROC  
Sec/TMZ



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S. 045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José - Barrio Tarapacá s/n - Requena - Loreto.  
Telefax.: (065) 412322, E-mail: isppffpag@hotmail.com

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2017-IESPP-"FFPAG"

Requena, 04 de Enero del 2017.

Visto, los lineamientos para la conformación del Comité de Calidad responsable de conducir las etapas de autoevaluación de la Calidad Educativa.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740 se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE.

Por D.S. N° 018-2007-ED, se aprueba el reglamento de la Ley del Sistema de Educación, Acreditación y Certificación de la Calidad educativa - SINEACE.

Por Resolución N° 002-2009-SINEACE-P se aprueba los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación de las Instituciones Superiores de Formación Docente.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 07 de Julio de 2016, el cual se oficializa el acuerdo N° 026-2016-CDAH DOC - documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior".

Ley N° 30512, de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes.

Que, mediante acta de fecha de 04-01-17, presentado por el directorio para la actualización de los miembros del comité de calidad.

En uso de las facultades que le confieren los dispositivos legales.

### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la actualización de los integrantes del comité de Gestión de Calidad del IESPP "FFPAG" de la ciudad de Requena. El Comité tendrá la responsabilidad de conducir las etapas de autoevaluación de la Calidad Educativa, bajo los criterios establecidos en el proceso de Acreditación y los mecanismos que orientan la conformación y las funciones del Comité de Gestión de Calidad.
2. **DISPONER** el inicio del proceso de autoevaluación con fines de acreditación 2017, al haber cumplido con la etapa previa de dicho proceso, teniendo en cuenta el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior"



*Roberto Oyarce Caiña*  
Director General

Regístrese, Comuníquese y Archívese



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S.045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José- Barrio Tarapacá s/n-Requena-Loreto.  
Telefax:(065) 412322.e-mail:isppffpag@hotmail.com

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

## ACTA DE DIRECTORIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD

En la Ciudad de Requena, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región Loreto, siendo las 09:00 am del día Miércoles 04 de Enero del año 2017, reunidos en la sala San Juan Bautista de la Salle del IESPP "FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE GONZALEZ" el personal Directivo Docentes y Administrativos que laboran en la Institución, dando cumplimiento a la Ley N° 28740- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. DS N°018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus, se procedió por acuerdo unánime del Directorio la **Actualización de los integrantes que conforman el comité de Calidad** que tendrá la responsabilidad de conducir las etapas de autoevaluación de la calidad educativa, bajo los criterios establecidos en el Proceso de Acreditación y mecanismos que orientan la conformación y las funciones del comité de calidad.

El Comité de Calidad para orientar su trabajo tendrá en cuenta el Modelo de Acreditación para programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior el cual fue oficializado el 07 de Julio de 2016 con Resolución Presidencial del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P. El Comité está conformado de la siguiente manera:

### **PRESIDENTE**

- Roberto Oyarce Caiña Director General

### **REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES**

- Ángela Chung Lozano Jefe de Unidad Académica
- Arturo Acuy Rodríguez Secretario Académico
- Emerson Rojas Urquía Representante de Docentes
- Nery Ysabel Torres Freyre Representante de Docentes
- Pablo Meléndez Tananta Representante de Docentes
- Tulio Segundo Rucoba Chumbe Representante de Docentes

### **JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

- Jerry Guevara Sifuentes

### **REPRESENTANTES DE LOS ADMINISTRATIVOS**

- Neusa Villacorta Valles Tesorera

### **REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES**

- Yrwing Abel Murayari Lozano

### **REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS**

- Luis Alberto Souza Manihuari

Son funciones del Comité de Calidad:

- Promover la participación colectiva e individual de los grupos de intereses.
- Diseñar y conducir las acciones de sensibilización y capacitación, bajo estrategias de motivación y aprendizajes significativos con los implicados durante todas las etapas del proceso.
- Recoger información de la propia institución en relación a los estándares y criterios de evaluación y acreditación de los institutos y escuelas de Educación Superior.



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S.045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José- Barrio Tarapacá s/n-Requena-Loreto.  
Telefax:(065) 412322,e-mail:ispffpag@hotmail.com

- Diseñar y planificar las actividades del proceso de autoevaluación institucional, según los plazos establecidos para la acreditación.
- Gestionar la conformación de sub Comités de apoyo y responsabilización de acciones del proceso de autoevaluación y del plan de mejora cuando se considere necesario.
- Elaborar y/o adecuar instrumentos de recojo de información tanto cuantitativa como cualitativa.
- Asumir la organización y análisis de la información obtenida, con la finalidad de identificar las fortalezas y debilidades como base del plan de mejora.
- Valorar cada uno de los indicadores de acuerdo al estándar establecido en forma consensuada.
- Informar periódicamente sobre los avances del proceso de autoevaluación a los directivos de la institución para la toma de decisiones.
- Crear y establecer mecanismos de comunicación efectiva a nivel interno y externo.
- Redactar y difundir los resultados de la autoevaluación, previa autorización del órgano competente.

No habiendo más que tratar y siendo las 10:30 am del día miércoles 04 de Enero del 2017, se dio por concluido la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



ROBERTO OYARCE CAIÑA  
DIRECTOR GENERAL

ANGELA CHUNG LOZANO  
JEFA DE LA UNIDAD ACADEMICA

ARTURO ACÚY RODRIGUEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

JERRY GUEVARA SIFIENTES  
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA

EMERSON ROJAS URQUÍA  
DOCENTE

PABLO MELÉNDEZ TANANTA  
DOCENTE

NERY YSABEL TORRES FREYRE  
DOCENTE

SHIRLITH PEZO GARCÍA  
DOCENTE

TULIO SEGUNDO RUCOBA  
CHUMBE  
DOCENTE

NEUSA VILLACORTA VALLES  
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

YRWING ABEL MURAYARI LOZANO  
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

LUIS ALBERTO SOUZA MANIHUARI  
REPRESENTANTES ESTUDIANTES



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S. 045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José - Barrio Tarapacá s/n - Requena - Loreto.  
Telefax.: (065) 412322, E-mail: isppffpag@hotmail.com

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## Resolución Directoral N° 096-2018-IESPP -"FFPAG"

Requena, 20 de Diciembre del 2018.

Vistas, las acciones de identificación de la Coordinadora del Área Académica del Programa de Estudio de Educación Primaria del Instituto Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre González"

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación así como de la Institución Educativa estimular al personal docente que realiza acciones que prestigian la Institución, contribuyan a elevar la Imagen Institucional y crear buenas relaciones entre los servidores demostrando alto sentido de trabajo y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad a la R.M. N° 0777- 2005-ED. Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en los Institutos Superiores Pedagógicos, es procedente certificar y reconocer también mediante estímulos las responsabilidades profesionales como por ejemplo: cursos impartidos durante los últimos años, tesis de estudiantes asesoradas, participación en comisiones docentes, cargos asumidos, encargaturas, entre otros.

Que, de conformidad a la R.D N° 0029-2012-ED, se Aprueba las Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2012 en los Instituciones y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística.

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044. Nueva Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512. Art. 67 reconocer las áreas de desempeño laboral: **a) Docencia.** La docencia comprende la enseñanza en aula, taller o laboratorio, actividades asociadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría, consejería y tutoría académica, entre otras. Asimismo, comprende actividades de investigación aplicada e innovación tecnológica, **b) Gestión pedagógica.** La gestión pedagógica comprende a los docentes que desempeñan los puestos de responsables de las unidades y áreas de los IES y EES públicos, mencionados en el artículo 29. Y Art. 68 Régimen de dedicación Los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, que comprenden lo siguiente: a) Docentes a tiempo completo. Tienen una jornada de cuarenta horas pedagógicas por semana de las cuales desarrolla un máximo de veinte horas lectivas. Realizan actividades no lectivas dedicadas, entre otras, al diseño y desarrollo curricular, asesoría y tutoría académica, investigación aplicada e innovación tecnológica. b) Docentes a tiempo parcial. Tienen una jornada menor a cuarenta horas pedagógicas por semana. Pueden realizar actividades no lectivas.

En uso de las facultades conferidas por los considerandos expuestos:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AGRADECER y FELICITAR** a la Prof. NERY YSABEL TORRES FREYRE, por el desempeño laboral eficiente en las **RESPONSABILIDADES PROFESIONALES**, asumidas el año lectivo 2018 en el cumplimiento de sus funciones como **COORDINADORA DEL ÁREA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA** y a la vez **DOCENTE DE AULA**, asimismo en la realización de prestación de servicio público requerido por el IESPP "Fray Florencio Pascual Alegre González" - Requena.

**Artículo Segundo.- CONSIDERAR** este reconocimiento en su portafolio para las acciones de Evaluación y Verificación de las Instancias Superiores correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



*Roberto Oyarce Caiña*  
Director General



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S. 045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José - Barrio Tarapacá s/n - Requena - Loreto.  
Telefax.: (065) 412322, E-mail: isppffpag@hotmail.com

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## Resolución Directoral N° 078-2018-IESPP - "FFPAG"

Requena, 17 de setiembre de 2018.

Visto, el OFICO MÚLTIPLE N° 029-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 22-08-18, el cual adjunta las "Orientaciones Generales para el Concurso de Proyectos de Innovación Educativa en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicas-2018".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", ley que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Que, mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".

Que, con OFICO MÚLTIPLE N° 029-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 22-08-18, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) pone a disposición las "Orientaciones Generales para el Concurso de Proyectos de Innovación Educativa en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicas-2018", para la realización del "Concurso de Proyectos de Innovación en Institutos de Educación Superior Pedagógica 2018".

Dicha orientación indica lo siguiente: **VII RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO** numeral 7.1. Constituir el **COMITÉ EVALUADOR**, la cual está conformado por:

- Director Académico (Presidente)
- Docente formador responsable del área de Investigación e Innovación del IESP (Secretario Técnico)
- Docente formador responsable del área de práctica pre-profesional (Miembro)
- El administrador del IESP (Miembro)
- 01 Representante de los estudiantes del IESP (Veedor)

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LOS DISPOSITIVOS LEGALES LE CONFIEREN:**

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Constituir el **COMITÉ EVALUADOR** del "Concurso de Proyectos de Innovación del I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González" - 2018", dichos miembros se conforman tal como lo indica las "Orientaciones Generales para el Concurso de Proyectos de Innovación Educativa en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicas-2018" establecido por la Dirección Inicial de Formación Docente (DIFOID) el cual forma parte de la presente Resolución y queda constituido de la siguiente manera:

- Angela Chung Lozano - **Jefa Unidad Académica - Presidente**
- Pablo Meléndez Tananta - **Jefe del Unidad de Investigación - Secretario técnico**
- Nery Ysabel Torres Freyre - **Coordinadora del Área de práctica pre-profesional - Miembro**
- Neusa Villacorta Valles - **Jefa Unidad Administrativa - Miembro**
- Gruger Lavin Silvano - **Estudiante de Idiomas-Inglés IV Semestre - Veedor**

### **Artículo 2.** Funciones del **COMITÉ EVALUADOR:**

1. Elaborar las bases específicas del concurso de Proyectos de Innovación Educativa, en el marco de las orientaciones generales emitidas por la DIFOID.
2. Realizar convocatoria del concurso de Proyectos de Innovación Educativa.
3. Registrar en acta los acuerdos, decisiones y actividades que se desarrollen en el marco de sus funciones.
4. Implementar y garantizar el normal desarrollo del concurso de acuerdo al cronograma, criterios, y puntajes establecidos en las bases aprobadas por el IESPP.
5. Absolver consultas y resolver asuntos que no hayan sido contemplado en las Bases, en primera instancia.
6. Publicar los resultados finales del concurso de Proyectos de Innovación Educativa.
7. Elaborar el informe final del concurso, adjuntando los proyectos presentados en dicho proceso y los dirige al director del IESP.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

*Roberto Oyarce Caiñá*  
Director General



I.E.S.P.P. "Fray Florencio Pascual Alegre González"  
Autorización de Funcionamiento D.S. 045-84-ED, 24-10-84  
Calle San José - Barrio Tarapacá s/n - Requena - Loreto.  
Telefax.: (065) 412322, E-mail: isppffpag@hotmail.com

## **Resolución Directoral**

### **N° 015-2023-IESPP "FFPAG" - D**

Requena, 05 de mayo de 2023.

Visto, el Acta de Conformación de las coordinaciones académicas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre González" de la ciudad de Requena.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512 regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos. Cuya reglamentación aún no ha sido publicada por parte del Ministerio de Educación.

Que, mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".

Que, mediante D.S. N° 016-2021-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y lo adecúa a lo dispuesto en el D.U. N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512 y en el D.L. N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.

**En uso de las facultades que confieren los dispositivos legales vigentes**

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Designar, a la docente NERY YSABEL TORRES FREYRE, en la Coordinación Académica JEFE DE UNIDAD Y BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre González" para el año 2023:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DGIESPP/TSRCH  
Sec/TMZ



I.E.S.P.P. "FFPAG" - REQUENA

Lic. Julio Segundo Barrantes Chumbe  
DIRECTOR GENERAL



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

IECJ N° 718 "Santa Catalina Mártir"  
Autorización de Funcionamiento RD N° 002101-2009-GRL-DREL-UGEL  
Calle Ramón Catilla s/n-AA-HH Atenas-Requena-Loreto  
Cel. 943880583- Santacatalinamartir@hotmail.com



## CONSTANCIA

LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN  
N° 718 "SANTA CATALINA MARTIR" DEL ASENTAMIENTO HUMANO ATENAS  
DE LA CIUDAD DE REQUENA

### HACE CONSTAR

Que, la profesora **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, ha impartido con éxito una charla sobre "**Autoestima**" dirigido a los señores padres de familia de la Institución Educativa Cuna Jardín N° 718 "Santa Catalina Mártir".

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Requena, 27 de junio del 2023



Atentamente,

Jinny Ilka Ríos Mafaldo  
Directora



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Resolución Gerencial Regional N° 002104-2025-GREL-CGR-GREL-G

Iquitos, 23 JUN 2025

VISTO:



El Oficio N° 092-2025-IESPP "FFPAG"- D de fecha 12 de Mayo del 2025, Expediente N° 012698 de fecha 12 de Mayo del 2025, folios 06 y demás antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 12 de Marzo de 2025, se resuelve Conformar el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del Instituto de Educación Superior pedagógico Público "Fray Florencio Pascual alegre Gonzales" de la ciudad de Requena, cuya vigencia iniciara a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral Institucional hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, la Directora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Fray Florencio Pascual Alegre Gonzales" de la ciudad de Requena, de fecha 12 de Marzo de 2025, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, para el cambio de firma al Banco de la Nación, para no perjudicar el normal funcionamiento de la Institución, para el año 2025;

Que, el numeral a) del Artículo 29° de la Ley N°30512 establece que la: Dirección General Representante Legal y máxima autoridad institucional tiene a su cargo la conducción académica y administrativo de la Institución Educativa Superior. Del mismo modo el numeral a) del Artículo 33° del mismo cuerpo normativo, establece que una de las funciones del Director General es la de "Conducir, planificar, gestionar, monitorear y evaluar el funcionamiento institucional";

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, establece que los recursos propios de las Instituciones Educativas son gestionados por el Comité de Gestión de Recursos Propios de la Institución Educativa de acuerdo a las normas legales y está integrado por la Directora de la Institución Educativa, quien lo preside y tiene voto dirimente, el Tesorero, o quien haga sus veces en la Institución Educativa, un docente,

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto  
Atención: Lunes a Viernes: 8:00 am a 2:00 pm



CER... Que es... y no se responsabiliza por... de la presente... Fecha... 23 JUN. 2025... Amazonas... RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ... FEDATARIO SUPLENTE... Gerencia Regional de Educación...



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

002104



representantes de los profesores, un trabajador administrativo, representante del personal administrativo, si lo hubiera, el representante del personal docente y el representante del personal administrativo, elegidos democráticamente, mediante voto directo y secreto, por el periodo de un año;

Que, habiendo cumplido con los requisitos, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca a los miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre Gonzales" de la ciudad de Requena, para el periodo 2025, a fin de que procedan a la actualización de firmantes de una cuenta mancomunada en el Banco de la Nación



a nombre del Instituto de Educación; siendo de su entera responsabilidad el manejo del mismo, tal como dispone el artículo 12° del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas aprobado mediante el Decreto Supremo N°028-2007-ED;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril de 2011, y el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral Regional N°005112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013, la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024 y demás modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: RECONOCER Y ACTUALIZAR** a los responsables del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre Gonzales" de la ciudad de Requena, para el periodo 2025, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° del "Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas" aprobado mediante el Decreto Supremo N°028-2007-ED de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto  
 Atención: Lunes a Viernes: 8:00 am a 2:00 pm



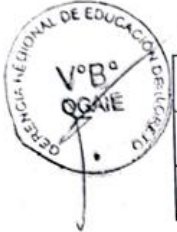
CEP... y no se responsabiliza por...  
 Fecha: 23 JUN 2025

**RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ**  
 FEDATARIO SUPLENTE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

002104



**TITULARES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	SHIRLITH PEZO GARCIA	DIRECTORA GENERAL	05229007
02	NERY YSABEL TORRES FREYRE	JEFE DE FORMACION CONTINUA	05844866

**SUPLENTE**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	SANDRA DEXI ISUIZA AMASIFUEN	TESORERA	41173861



**Artículo Segundo:** AUTORIZAR el registro de firmas, a los responsables de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Florencio Pascual Alegre Gonzales" de la ciudad de Requena, para el periodo 2025, siendo los designados responsables del manejo respectivo de la cuenta mancomunada en el Banco de la Nación a nombre del Instituto de Educación; En ese sentido, se les autoriza aperturar una nueva cta.cte. En el Banco de la Nación.

**Artículo Tercero:** DERIVAR todo lo actuado al Área de Secretaria Administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, para que en uso de sus atribuciones disponga las acciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE.



LIC. EDUC. EDILBERTO PANDURO SILVANO  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

RELEPS  
OGAIE/AFS  
PMSP  
PROV. N° 1311  
FOLIOS N° 06



GER [Signature] Que da fe de lo que se declara y no se responsabiliza por el contenido de la presente.  
Fecha: 23 JUN 2025

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ  
FEDATARIO SUPLENTE  
Gerencia Regional de Educación de Loreto

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto  
Atención: Lunes a Viernes: 8:00 am a 2:00 pm



## V.-CAPACITACION



Bienvenido (a): NERYYSABEL TORRES FREYRE

[Menú del usuario](#)

### NOTIFICACIONES

- Registro Simplificado (Opcional): En las secciones de experiencia laboral, formación académica, proyectos, derechos de propiedad intelectual y producción científica, se ha agregado la opción de Registro Simplificado. La información ingresada en esta opción debe estar actualizada, complementando lo ya ingresado, y sólo será considerada cuando solicite evaluación RENACYT en las próximas convocatorias. Para mayor información contactarse al

### PERFIL

#### NERYYSABEL TORRES FREYRE



#### **Curso de Conducta Responsable en Investigación del CONCYTEC (CRI)**

De acuerdo al Artículo N° 11, del Reglamento RENACYT, para acceder a las subvenciones del FONDECYT el investigador debe aprobar el CRI, para ello utilice su usuario y contraseña del CTI Vitae (antes DINA) para acceder al proceso de certificación del mismo [aquí](#).

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Agregar foto

Eliminar foto



#### Resumen

2000 quedan todavía

#### DATOS PERSONALES (FUENTE: RENICY)

**Nombre:**   
**Apellido paterno:**   
**Apellido materno:**   
**DNI:**  [Validar DNI](#)   
**Domicilio:**   
**Pais de nacimiento:**   
**Género:**   
**Fecha de nacimiento:**  dd/mm/yyyy  
**Departamento:**  **Provincia:**  **Distrito:**

## DATOS ACTUALES

**Dirección actual:**  **Teléfono de contacto:**   
**Telular:**   
**País:**  **Departamento:**  **Provincia:**  **Distrito:**   
✉ Campos obligatorios: solo para Role  
**Email:**   
**Web personal:**

## OTROS IDENTIFICADORES

**ORCID**  [Convertir o Crear tu ORCID ID](#)  [Eliminar tu ORCID ID](#)  
**ORCID Name:**   
**Scopus Author ID:**   
**Índice h:**  **Actualizar**

## AUTORIZACIÓN DE ACCESOS A MIS DATOS

Autorizo los términos y condiciones y el tratamiento de los datos personales que realiza el CONCYTEC. 		<input checked="" type="checkbox"/>
Autorizo que mis datos sean visibles al público en lo siguiente:		
Datos personales:	<input checked="" type="checkbox"/>	Datos académicos: <input checked="" type="checkbox"/>
Datos laborales:	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyectos de investigación: <input checked="" type="checkbox"/>
Áreas de I+D+i:	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica: <input checked="" type="checkbox"/>
Teléfonos:	<input checked="" type="checkbox"/>	Teléfonos y correo personal: <input checked="" type="checkbox"/>
Compartir mi correo personal con otros investigadores:	<input type="checkbox"/>	Producción Tecnológica y/o Industrial: <input checked="" type="checkbox"/>
Compartir mi teléfono de contacto con otros investigadores:	<input type="checkbox"/>	

**Guardar**

{ La información de este directorio es autoreferenciada, por lo que el contenido de cada perfil es de responsabilidad exclusiva de la persona inscrita; y por lo tanto, no debe ser considerado como una fuente de información oficial. }



(<http://alicia.concytec.gob.pe>)



(<http://bvcyt.concytec.gob.pe/>)

Calle Chirichón N° 867 • San Isidro, Lima • Perú. Correo: [diru@concytec.gob.pe](mailto:diru@concytec.gob.pe)



Centro Andino de Investigación y Entrenamiento  
en Informática para la Salud Global



Certificamos que

**Nery Ysabel Torres Freyre**

Ha finalizado satisfactoriamente el curso

**Conducta Responsable en Investigación**

22 Octubre 2020

Calificación del Curso: 15,80

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. García Funegra".

-----  
Dra. Patricia J. García Funegra  
Facultad de Salud Pública y Administración  
Universidad Peruana Cayetano Heredia

**PAD**  
**2020**

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

otorgado a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por su participación en el curso:

**Estrategias Didácticas para nuevos Entornos de Aprendizaje 2020**

Con una duración de 50 horas pedagógicas. Lima, 21 de abril de 2020



**Giovana Carbajal**  
Jefe de DM Formación



**Lic. Luis Hector Espinoza Tarazona**  
Presidente de Directorio

**PAD**  
**2020**

## **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN**

otorgado a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

**Por su participación en el curso:**

**Evaluación por Competencias y Elaboración de  
Instrumentos de Evaluación 2020**

**Con una duración de 50 horas pedagógicas. Lima, 21 de abril de 2020**



**Giovana Carbajal**  
Jefe de DM Formación



**Lic. Luis Hector Espinoza Tarazona**  
Presidente de Directorio

**PAD**  
**2020**

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

otorgado a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

**Por su participación en el curso:**

**Metodologías Activas 2020**

**Con una duración de 50 horas pedagógicas. Lima, 21 de abril de 2020**



**Giovana Carbajal**  
Jefe de DM Formación



**Lic. Luis Hector Espinoza Tarazona**  
Presidente de Directorio

N.º CV1572818

# CONSTANCIA

Se otorga a

---

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **HABILIDADES PEDAGÓGICAS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de setiembre al 05 de noviembre de 2020, con una duración de 48 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDO

---

### Módulo 1

Gestiono condiciones para el aprendizaje

---

### Módulo 2

Desarrollo procesos formativos

---

### Módulo 3

Evalúo procesos formativos

---

### Módulo 4

Promuevo la cultura investigativa

---

### Módulo 5

Reflexiono sobre mi práctica pedagógica

---

# CONSTANCIA

Se otorga a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDO

<b>Módulo 1</b>	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
<b>Módulo 2</b>	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
<b>Módulo 3</b>	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
<b>Módulo 4</b>	Fundamento los procesos de planificación
<b>Módulo 5</b>	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
<b>Módulo 6</b>	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa



PERU

Ministerio  
de Educación



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
“Fray Florencio Pascual Alegre Gonzáles”

## CERTIFICADO

A: *Nery Ysabel Torres Freyre*

*Por haber aprobado satisfactoriamente el curso autoformativo denominado “Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) para la formación no presencial” que tuvo una duración de 52 horas cronológicas.*

*Requena, 12 de enero del 2021*



Lic. Tulio S. Rucoba Chumbe

**DIRECTOR**

Reconocido por:



Otorga el presente certificado a:

# TORRES FREYRE, Nery Ysabel

por haber concluido satisfactoriamente el curso de

## ORATORIA

Realizado por CAMEX en la ciudad de Lima, Perú, con un total de horas académicas



  
MBA. Luis Enrique Méndez Cabezas

PRESIDENTE  
CAMEX



Reconocido por:



Otorga el presente certificado a:

**TORRES FREYRE, NERY YSABEL**

por haber concluido satisfactoriamente el curso de

**INTELIGENCIA  
EMOCIONAL**

Realizado por CAMEX en la ciudad de Lima, Perú, con un total de 72 horas académicas



  
MBA. Luis Enrique Méndez Cabezas  
PRESIDENTE  
CAMEX



Verifica usando QR o el link:  
[http://oamex.cubiotool.pe/visitante/calificacion?qrk=\\_ts-TAL-05844888-0011-2021011698-MjIwMzAx](http://oamex.cubiotool.pe/visitante/calificacion?qrk=_ts-TAL-05844888-0011-2021011698-MjIwMzAx)

Reconocido por:



Otorga el presente certificado a:

# TORRES FREYRE, NERY YSABEL

por haber concluido satisfactoriamente el curso de

## GESTION EFECTIVA DE EQUIPOS VIRTUALES

Realizado por CAMEX en la ciudad de Lima, Perú, con un total de 64 horas académicas

Fecha Certificación: 2022-03-31



MBA. Luis Enrique Méndez Cabezas  
PRESIDENTE  
CAMEX



Verifica usando QR o el link:

[https://cames.cublool.pe/visitante/validacion?qrk=\\_tk-TAL-06844888-0011-2021011800-MJWNDAX](https://cames.cublool.pe/visitante/validacion?qrk=_tk-TAL-06844888-0011-2021011800-MJWNDAX)

Reconocido por:



**CAMEX**  
Cámara Peruana de Comercio Exterior

Otorga el presente certificado a:

**TORRES FREYRE, NERY YSABEL**

por haber concluido satisfactoriamente el curso de

**HABILIDADES  
GERENCIALES**

Realizado por CAMEX en la ciudad de Lima, Perú, con un total de 50 horas académicas

Fecha Certificación: 2022-05-04



MBA. Luis Enrique Méndez Cabezas  
PRESIDENTE  
CAMEX



Verifica usando QR o el link:  
[https://oamex.cubloof.pe/visitante/oa/ffoaolon?qrk=\\_fk-TAL-05844888-0011-2021011801-MJJWNTA0](https://oamex.cubloof.pe/visitante/oa/ffoaolon?qrk=_fk-TAL-05844888-0011-2021011801-MJJWNTA0)

# CONSTANCIA

Se otorga a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de mayo al 10 de julio de 2022, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reconocido por:



Otorga el presente certificado a:

# TORRES FREYRE, NERY YSABEL

por haber concluido satisfactoriamente el curso de

## COMUNICACION CORPORATIVA

Realizado por CAMEX en la ciudad de Lima, Perú, con un total de 94 horas académicas

Fecha Certificación: 2022-07-02



  
MBA. Luis Enrique Méndez Cabezas  
PRESIDENTE  
CAMEX



Verifica usando QR o el link:

[https://cames-cubicol.pe/visitante/calificacion?qrk=\\_tk-TAL-05844866-0011-2021011603-MjwNzAy](https://cames-cubicol.pe/visitante/calificacion?qrk=_tk-TAL-05844866-0011-2021011603-MjwNzAy)



XII Congreso  
Internacional de  
Educación Encinas  
2022

CAMINO A LA  
TRANSFORMACIÓN  
GLOBAL DE LA EDUCACIÓN



# CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

otorgado a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

en su calidad de participante

durante el **XII Congreso Internacional de Educación Encinas**  
**Camino a la transformación global de la educación**, organizado por  
Derrama Magisterial del 14 al 17 de junio de 2022.

(Duración 16 horas)

**Luis Espinoza Tarazona**  
Presidente de Derrama Magisterial

**Octubre 2022**

Auspiciadores:



# CONSTANCIA

Se otorga a

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.



  
**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDOS

### Módulo 1

Comprendo el significado del pensamiento crítico

### Módulo 2

Razono para tomar decisiones pedagógicas

### Módulo 3

Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento crítico

### Módulo 4

Comprendo el significado del pensamiento creativo

### Módulo 5

Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento creativo

### Módulo 6

Reflexiono sobre el sentido y alcances del pensamiento crítico y creativo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.perueduca.pe/consulta-de-certificados](http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados)

San Isidro, 27 de Junio del 2022

## **CARTA MULTIPLE N° 000002-2022-SINEACE/P-DEA**

### **CARTA MULTIPLE N° -2022-SINEACE/P-DEA**

Señores

**EVALUADORES EXTERNOS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

Presente. -

- Asunto** : Autorización, con vigencia indeterminada como evaluador externo para Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Referencia** : Resolución Directoral N° 0002-2022-SINEACE/P-DEA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a la vez poner en su conocimiento la resolución de la referencia, emitida con fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual se le autoriza como evaluador externo para Institutos y Escuelas de Educación Superior, con una vigencia a plazo indeterminado.

Mediante la presente, procedemos a notificar la citada Resolución Directoral al correo electrónico señalado por su persona.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**HUGO VICTOR ROSALES GARCIA**  
DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA  
Sineace

San Isidro, 22 de Junio del 2022

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000002-2022-SINEACE/P-DEA

### VISTO:

El Informe N° 0000185-2022-SINEACE/P-DEA-MGR, de fecha 06 de junio de 2022, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva (DEA), y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, Ley del Sineace), establece como finalidad del Sineace garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, de esta forma, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sineace, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED (en adelante, Reglamento de la Ley del Sineace), prescribe que es objetivo del Sineace, asegurar a la sociedad que las instituciones educativas que forman parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y realizan su misión y objetivos;

Que, no obstante, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización del Sineace, constituyéndose a través de Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, a fin de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, de fecha 29 de marzo de 2021, se aprueba la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización" (en adelante, Norma de la estructura funcional del Sineace), a través de la cual se introdujo una nueva estructura funcional, creándose nuevas direcciones y fusionándose otras, tal como lo es el caso de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas en Educación Superior (DEA IEES) y la Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior Universitaria (DEA ESU), denominándose actualmente Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, DEA);

Que, en esa línea, de acuerdo con el literal h) del artículo 40 de la Norma de la estructura funcional del Sineace, una de las funciones de la DEA es proponer la autorización de entidades evaluadoras externas y certificación de evaluadores con fines de acreditación de acuerdo con los requisitos establecidos, así como evaluar su

funcionamiento y/o desempeño, informando en caso de incumplimientos normativos para las acciones correspondientes, según la normativa vigente;

Que, el 22 de octubre de 2021 se aprueba el Reglamento de Selección de Evaluadores Externos y Autorización y Renovación de las Entidades Evaluadoras Externas, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 000027-2021-SINEACE/CDAH (en adelante, el Reglamento), estableciendo las bases y la convocatoria, la inscripción y la evaluación para la selección de los evaluadores externos;

Que, el artículo 10 del Reglamento establece que, con base al informe técnico emitido por la DEA, esta decide sobre la certificación y registro como evaluadores externos de los postulantes y emite la resolución correspondiente. Además, los evaluadores externos certificados son inscritos en el Registro de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación;

Que, respecto a la vigencia de la inscripción de los evaluadores externos que han culminado de manera satisfactoria un proceso de selección, se ha señalado que esta es de carácter indeterminada, a partir del día siguiente de notificada la resolución respectiva;

Que, asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, el citado artículo ha establecido que los evaluadores externos deberán mantener las condiciones en las cuales en las que fue certificado e inscrito por el Sineace. En caso contrario, corresponderá aplicar la facultad revocatoria establecida en el artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, bajo este marco, se emite el Informe N° 000185-2022-SINEACE/P-DEA-MGR elaborado por la Coordinación de Evaluación y Acreditación. En este informe se ha concluido que, la convocatoria para la certificación y registro de nuevos evaluadores externos para Institutos y Escuelas de Educación Superior DEAVIEES-22-1, se llevó a cabo de acuerdo al cronograma y plazos establecidos en las bases del concurso, y como resultado se tiene un total de cuarenta y ocho (48) postulantes que califican como evaluadores externos;

Con el visto bueno de la Coordinadora de Evaluación y Acreditación en Educación Superior Universitaria;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU; la Resolución de Presidencia N° 000023-2021- SINEACE/CDAH-P, que aprueba la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su

calidad de entidad en reorganización"; y, la Resolución del Consejo Directivo N° 000027-2021-SINEACE/CDAH, que aprueba el Reglamento de Selección de Evaluadores Externos y Autorización y Renovación de las Entidades Evaluadoras Externas;

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar con vigencia indeterminada a las personas comprendidas en el anexo adjunto a la presente resolución, como evaluadores externos para institutos y escuelas de educación superior, debido a la aprobación satisfactoria del proceso para la certificación y registro de nuevos evaluadores externos de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva del Sineace, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

**Segundo.-** Registrar en el Registro de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación a las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente resolución.

**Tercero.-** Exhortar a que, durante la vigencia de esta autorización, los evaluadores externos deberán cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento de Selección de Evaluadores Externos y Autorización y Renovación de las Entidades Evaluadoras Externas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 000027-2021-SINEACE/CDAH; y deberán mantener en el tiempo las condiciones y requisitos con los cuales se les ha autorizado. En ese sentido, el Sineace podrá evaluar su rendimiento y el mantenimiento de las condiciones por las cuales se le autorizó y, de resultar pertinente, ejercer la facultad revocatoria establecida en el artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Cuarto.-** Disponer que la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva del Sineace realice la notificación a los evaluadores externos referidos en el artículo 1 de la presente resolución y su publicación en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

#### **Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**HUGO VICTOR ROSALES GARCIA**  
DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA  
Sineace

**ANEXO**  
**EVALUADORES EXTERNOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

N°	Documento de identidad / Carnet de extranjería	Apellidos	Nombres
1	08400792	AIRE UNTIVEROS	HILDA LEONOR
2	06640951	ALVARADO PATIÑO	ANTONIO RAUL
3	05615166	ANGULO RAMIREZ	LUCY VICTORIA
4	01556325	AQUINO CUTIPA	JESUS MANUEL
5	09369928	CASILDO RONDON	MARIELA BETSABE
6	20028764	CERRON LEON	FERMIN DAVID
7	31645695	COLONIA COLLAZOS	CARLOS ANTONIO
8	29285230	CORDOVA MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN EVANGELINA
9	09445202	DIAZ DEL AGUILA	HILDA ROCIO
10	41665358	ELIAS GUARDIAN	ANGELA CECILIA
11	33323328	GARCIA QUISPE	NALE CASTELAR
12	06643403	GOMEZ DEL PRADO	MONICA PATRICIA
13	29485142	GOMEZ URQUIZO	AVELINO HENRY HADIE
14	16584745	GRANADOS LEIVA	JULY JANET
15	32904933	GUERRERO MEDINA	FABIAN ELOY
16	40032759	GUTIERREZ BARAHONA	JOSE DIOMEDES
17	45466258	HERRERA AGUILAR	JHONATAN JOSUE
18	40113203	HUISACAYNA SOTO	GUSTAVO SEBASTIAN
19	33340325	LINO HUERTA	WALTER EMILIO
20	08830270	LLANOS GOYENA	PATRICIA ELENA
21	06126374	LOPEZ REYNA	RAUL WILLIAM
22	80652048	MACARLUPU TINEO	ELOY
23	23692207	MALLMA TORRES	FREDY FRANCISCO
24	001552641	MANSILLA	EMANUEL OVIDIO
25	33404400	MEDINA CHAVEZ	ANGELES VENI
26	07479705	MORALES FLORES	GUSTAVO ELIAS
27	19842084	NAVINCOPA ESPINOZA	CARLOS EDUARDO
28	04025025	NINAHUAMAN JARA	JACINTO ABDIAS
29	23269395	PAUCAR SULLCA	SAMUEL PORFIRIO
30	21472059	PEREZ QUIROGA	INES
31	05316499	PEZO RUIZ	ELDIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

32	00900215	PORTOCARRERO TELLO	SEGUNDO
33	08771360	QUEA CAMPOS	MARIEL ROCIO
34	01345410	RODRIGUEZ MONJE	MAGALY
35	29414117	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ROBERTO MOISES
36	22504312	RUBINA VICTORIO	NELIA DORIS
37	41004787	SALCEDO ROMAN	MAGALI
38	02610627	SANDOVAL ROSAS	MARIO LUCIANO
39	02648969	SIANCAS ADANAQUE	GLADYS DORIS
40	21287822	SOLIS FLORES	ARTURO
41	40402485	SUAREZ ATAHUA	VLADIMIR
42	10666361	TARRILLO CARRASCO	JOSE ELIDER
43	05844866	TORRES FREYRE	NERY YSABEL
44	26719461	VARGAS SANTILLAN	GABRIEL
45	18071089	VEJARANO CAMPOS	MARTIN DESIDERIO
46	01319524	VILCA FLORES	PERCY OSWALDO
47	02861854	VILLEGAS GARAY	MANUEL CEFERINO
48	43345227	YABAR SOTO	ROGER



El Banco de Crédito BCP se siente orgulloso de entregar este certificado a:

## Nery Ysabel Torres Freyre

Como reconocimiento por haber completado satisfactoriamente el **primer módulo "Mi Negocio Digital"** del nivel Básico del curso de formación empresarial por WhatsApp impulsado por el programa Contigo Emprendedor BCP. A través de este módulo se capacitó en herramientas digitales para impulsar las ventas de su negocio.

Lima, Diciembre de 2022.

Verónica Roca-Rey Arias  
Gerente de Responsabilidad Social del BCP

Contigo   
Emprendedor  




El Banco de Crédito BCP se siente orgulloso de entregar este certificado a:

## Nery Ysabel Torres Freyre

Como reconocimiento por haber completado satisfactoriamente el **segundo módulo "Mi Negocio Ordenado"** del nivel Básico del curso de formación empresarial por WhatsApp impulsado por el programa Contigo Emprendedor BCP. A través de este módulo se capacitó en herramientas digitales para impulsar las ventas de su negocio.

Lima, Diciembre de 2022.

Verónica Roca-Rey Arias  
Gerente de Responsabilidad Social del BCP

Contigo   
Emprendedor  




El Banco de Crédito BCP se siente orgulloso de entregar este certificado a:

## Nery Ysabel Torres Freyre

Como reconocimiento por haber completado satisfactoriamente el **tercer módulo "Mi Negocio Seguro"** del nivel Básico del curso de formación empresarial por WhatsApp impulsado por el programa Contigo Emprendedor BCP. A través de este módulo se capacitó en herramientas digitales para impulsar las ventas de su negocio.

Lima, Diciembre de 2022.

Verónica Roca-Rey Arias  
Gerente de Responsabilidad Social del BCP

Contigo  
Emprendedor  
BCP

# CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

La Jefatura del Centro de Formación en Turismo, otorga el presente:

## CERTIFICADO

a NERY YSABEL TORRES FREYRE

por haber aprobado satisfactoriamente, cada una de las unidades que conforma la estructura del curso de capacitación:

GESTION DE SERVICIO Y EXPERIENCIA DEL CLIENTE

Barranco, 03 de enero de 2024



**DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES**  
Director de Extensión Educativa (e)  
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO



**GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN**  
Jefa  
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO



**ELVA DORINA ALBARRÁN QUIROS**  
Directora de Gestión Académica (e)  
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO



Ministerio  
de Educación



# CERTIFICADO

NEURODIVERSIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE-DUA

Confiere el presente a:

**Nery Ysabel Torres Freyre**

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso de **“NEURODIVERSIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE-DUA”**, organizado por **PROCATIV** y el **Centro de innovación y Producción Empresarial del Instituto Tecnológico “DIGITAL DEL PERÚ”**, realizado del 23 de enero al 13 de febrero del 2023, con un total de 120 horas académicas.



Dr. JOSE MONTEANO ALENDEZ  
Director General



JOHNNY JOSE CABALLERO FLORES  
Proyectos y Capacitaciones



VERONICA TERESA GOMERO PRETEL  
Área de capacitaciones

Registro N° 2331



# LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:



## **NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Identificado(a) con DNI 05844866

*Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:*

### **DIPLOMADO**

### **DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA (PNL)**

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los quince (15) días del mes de octubre del año 2023  
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

**RICARDO SANMIGUEL GARCIA**

Subdirector

Corporación Internacional Lideres ONG

**LUIS CARLOS PRADA PRADA**

Director

Corporación Internacional Lideres ONG

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2023-DRS-UNAP**  
Iquitos, 13 de Marzo del 2023

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

**VISTO:**

El OFICIO N° 003-2023-URSU-FACEN-UNAP del Jefe (e) de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, quien presenta el proyecto de responsabilidad social denominado: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA CAMANA DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE REQUENA, a cargo de la profesora NERY YSABEL TORRES FREYRE.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N° 015-2023-UE-DRS-UNAP, presentado el 13 de marzo del 2023, por la Lic. Julieta Bardales Arévalo, Jefa de la Unidad de Extensión-DRS-UNAP, comunica que el proyecto autofinanciado de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, denominado: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA CAMANA DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE REQUENA, a cargo de la profesora NERY YSABEL TORRES FREYRE, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento y solicita su aprobación mediante resolución directoral;

Que, la Dirección de Responsabilidad Social de la UNAP dentro de sus atribuciones es supervisar los proyectos de responsabilidad social universitaria, así como conducir los proyectos vinculados a las funciones académicas de investigación y de servicios, siendo responsable de plantear y promover las políticas de responsabilidad social universitaria interactuando con otras instituciones locales, regionales e internacionales;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a través de la Dirección de Responsabilidad Social, es promover las ciencias y las artes con la finalidad de cultivar la sensibilidad y la observación como elementos importantes en la formación integral del ser humano, así como desarrollar habilidades y destrezas en actividades académicas de investigación y artísticas productivas que puedan generar pequeños ingresos. En esta perspectiva y en cumplimiento con el programa de la Dirección de Responsabilidad Social se ha considerado aprobar el proyecto autofinanciado de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, denominado: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA CAMANA DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE REQUENA, a cargo de la profesora NERY YSABEL TORRES FREYRE;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, el Estatuto y ROF de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - *APROBAR* el proyecto de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, denominado: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA CAMANA DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE REQUENA, a llevarse a cabo en el periodo de mayo a diciembre del 2023, siendo beneficiarios los pobladores del área de la quebrada Camana, turistas y embarcaciones fluviales con un autofinanciamiento de S/ 8 522.50 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - *RECONOCER* como responsables de la coordinación y ejecución del proyecto autofinanciado de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, denominado: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA CAMANA DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE REQUENA a los docentes y alumnos siguientes:

**Docentes responsables:**

LIC. NERY YSABEL TORRES FREYRE	COORDINADORA
CPC. ROBINSON TANG AMPUERO	
ABOG. WILLIAM LEOPOLDO ALEJO CRUZ	
LIC. ADM. EDUARDO ROJAS PANDURO.	
CPC. MANUEL JIMÉNEZ ROJAS	
CPC. LUZ MAGDALENA AYALA NAMUCHE	

Según la Ley 30220, el Estatuto y ROF de la UNAP

Dirección: Calle Loreto N° 646 Iquitos, Maynas, Perú  
Teléfono: (051) 241233



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2023-DRS-UNAP  
Iquitos, 13 de Marzo del 2023

Docentes participantes

- LIC. CESAR MONAICO ARIAS.
- CPC. MIGUEL PASQUEL ARBILDO
- CPC. ALDO FERNANDO VARGAS ALADO
- CPC. EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMOS
- LIC. MARCO POLO VALCÁRCEL.

Estudiantes participantes

CONTABILIDAD VII AUDITORIA FINANCIERA

- 1. AHUANARI AVILA, KEVIN
- 2. AMIAS GORDÓN, JOSUE
- 3. APAGUEÑO YALTA, LITO GEISER
- 4. CALZADA RÍOS, ANDREA YURELLY
- 5. DÁVILA SIQUIHUA, ADONAY
- 6. DEL AGUILA SHUPINGAHUA, LEYDI BRENLY G.
- 7. FREIRE TELLO, PAULO KLAREBAAK
- 8. GRANADOS MERCADO, JHON PERCY
- 9. JACKERS AQUITUARI, PEX JENS
- 10. LAVINTO HERNANDEZ, KATERIN
- 11. MELENDEZ PLAZA, ANSELMO
- 12. PACAYA ARMAS, CLAUDIA JEAN
- 13. PANDURO BARDALES, JOSÉ MANUEL
- 14. PAREDES PIZARRO, NORMA ESTHER
- 15. RÍOS TARIQUARIMA, FRANCISCO LEONCIO
- 16. RODRIGUEZ VALDERRAMA, LUZ CAROLINA
- 17. ROJAS TAPULLIMA, RUBEN ERICK
- 18. SALAZAR JULCA, MEYRYAN AZUCENA
- 19. SINACAY DEL AGUILA, FRANCISCO
- 20. TUANAMA MACUYAMA PATRICK ANDERSON
- 21. VALLES AMASIFUEN ERICK
- 22. VALLES PACAYA, EGUINTONG AMOS
- 23. YUMACHI TORRES ZHANNE

CONTABILIDAD IV (CURSO: DERECHO LABORAL)

- 1. ARCE MAFALDO, ALISA
- 2. BARRON DEL AGUILA, MIKE STING
- 3. COBOS TAMANI, MARIO
- 4. DOZA ZEVALLOS, THIARI NATALIA KRISTELL
- 5. FALCÓN MENDOZA, ISABEL
- 6. FLORES SANTILLÁN, ADELÍ JHESETH
- 7. HUAYMACARI CASTERNOQUE, PATRICK RAUL
- 8. MAFALDO ANGULO, ARMANDO
- 9. MURCIA MARTINEZ, MAX ALBERTO
- 10. OLIMAR LLERENA, GISELA ALEXANDRA
- 11. OROCHE FERNANDEZ, MAYCOL JESÚS
- 12. PACAYA SALDAÑA, NOELY MARCELA
- 13. PACAYA TUCIMA, JEFER
- 14. PAREDES VALDIVIA, CHANE MIGUEL
- 15. PINEDO CHOTA, KATHERINE MARLLURIE
- 16. PINTO ROJAS, INGRID PAOLA
- 17. RAMIREZ RÍOS, JAIMITO
- 18. SANTILLAN PEREZ, REYNA SARELLY
- 19. VARGAS GAVIRIA, CLARISA SOCORRO
- 20. VEGA LOZANO, JEISY ELVIS
- 21. VERA GUZMAN, GLORIA ONELIA
- 22. YONG RENGIFO, FRANZ
- 23. YUYARIMA ISMIÑO, ADLER GERARDO

SEXTO SEMESTRE DE CONTABILIDAD

- 1. ACOSTA RODRIGUEZ ROSTER
- 2. AMASIFUEN CUMAPA GRENDA
- 3. AMASIFUEN SHUPINGAHUA AMOS
- 4. BARDALES CHUMONA PAULA
- 5. BARRON CHUNG LEANER EENEL
- 6. BARRON NATORCE DANK CRISTY
- 7. BERNUY FLORES HUGO ENRICO
- 8. CANDAMO GARCIA JANAN CESAR
- 9. CASTRO VELA ANA KARINA
- 10. DEL AGUILA GOMEZ MANUEL DIOFANTO
- 11. EASABIPACAYA CLARA MORENA
- 12. GAVIRIA CORREA BIANCA
- 13. GOMEZ SHUPINGAHUA MICAELA
- 14. LAVE TARIQUARIMA FIORELLA VALERIA
- 15. LOJA VASQUEZ FRILLEN JHON
- 16. LOPEZ MELENDEZ ALDO CARLO
- 17. MURCIA MARTINEZ JILARY SAMANTA
- 18. PANDURO PANDURO LINDA JHULEY
- 19. PUGA FATAMA ROSA AGUSTINA
- 20. SALAS ZEVALLOS MARIA DEL ROSARIO
- 21. SHAPIAMA NATORCE OLGA DEFILIA
- 22. SUAREZ TAMANI CRISTIAN GABRIEL

II CICLO-CONTABILIDAD

- 1. ALMEIDA ANGULO, GERSON
- 2. ARISTA QUIROZ HELLEN DIANA MARIA
- 3. BARDALES PACAYA FRANCISCO PAOLO
- 4. CANDAMO GARCIA ORIS
- 5. CENEPO PINCHE CRISTOPHER CRUCILDO
- 6. COBOS COLLAZOS JAIRO
- 7. DEL AGUILA GOMEZ MANUEL DIOFANTO
- 8. DEL AGUILA RODRIGUEZ JHOSELINA LUCIA
- 9. FATAMA NAVARRO GEISHA
- 10. FLORES AVALOS WATSON GABRIEL
- 11. FLORES SANTILLÁN ADELÍ JHESETH
- 12. FLORES VARGAS MILAGROS JAZEL
- 13. GARCIA RÍOS YOSELY YESENIA
- 14. GUPILO LOPEZ DINO ENRIQUE
- 15. HIDALGO ARÉVALO DARWIN EMANUEL
- 16. HUAYMACARI CASTERNOQUE, PATRICK RAUL
- 17. HUAYMACARI SILVANO EVELYN
- 18. LOPEZ CASADO XAVIER HERNAN
- 19. MACEDO HUAMAN SKARLY JERALDINE
- 20. MACEDO VARCARCEL ROORSVETL MARIO
- 21. MELENDEZ FLORES, SLIM HELUCARLOS
- 22. MORALES PANDURO LUIGI ANDRE
- 23. MOSQUEDA TARIQUARIMA MARIA MERCEDES

Se informa que la presente Resolución es susceptible de impugnación ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Dirección: Calle Loreto N° 460 Iquitos, Maynas, Perú  
Teléfono: (051) 241222





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2023-DRS-UNAP**  
Iquitos, 13 de Marzo del 2023

II CICLO-CONTABILIDAD

- 24 MOZOMBITE SHUNA DAVID
- 25 NATORCE TAMANI JHERALDINE ALESSANDRA
- 26 PACAYA IPUSHIMA LUIS HERNAN
- 27 PEREZ GRANDEZ GIAN PIERO FARID
- 28 PINEDO TANGOA LUIS MIGUEL
- 29 REATEGUI CHAVEZ YAREMI PAOLA
- 30 ROJAS RIOS PEDRO JULIAN
- 31 SANCHEZ PUTAPANA CRISTHOFER ABELARDO
- 32 SIESQUEN CHUMBE VICTOR ALEX
- 33 TAFUR QUISPE CRISTINA ALESSANDRA
- 34 TAMANI MANIHUARI AZUL GRIMANESA
- 35 TAMANI ROJAS RODRIGO DAVID
- 36 TELLO DEL CASTILLO CLAUDIA ARIANE
- 37 TUMI INUMA JEFERSON
- 38 URQUIA RUIZ IVONE
- 39 VILLACORTA PANDURO JESSICA
- 40 VILLACREZ DAVILA GERLITH

**ARTÍCULO TERCERO.-** *ORDENAR*, a las Jefaturas de la Unidad de Extensión y la Unidad de Presupuesto para que se sirvan cautelar el fiel cumplimiento de la ejecución de los proyectos de Responsabilidad Social de la UNAP aprobados por la Dirección de Responsabilidad Social y las que correspondan con sujeción a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Blga. **TANIA LAY RIOS, MSc.**  
Directora  
Dirección de Responsabilidad Social - UNAP

Dist. Archivo / Interesado / FACEN/ Sede-REQUENA/JAEP-DRS /JUE-DRS.

TLR/etp

REG: RG-066-23; D-6-23; M-19-23; RD-19-23

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**N° 201-2018-OCARH/DGA-UNAP**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20180260316, domicilio legal en calle Grau N° 1072, del Distrito de Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por don Wilson Panduro Curitima, con DNI 05282285, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, según Resolución Rectoral N° 0909-2018-UNAP y, de la otra parte, don (ña) **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, con DNI N° **05844866**, con domicilio legal en Calle Malecón Manaos N° 187, Distrito de Requena de la Provincia de Requena, para efectos del presente contrato se le denominará **EL (LA) CONTRATADO (A)**, en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA.** Que, mediante Resolución Rectoral n° 0609-2018-UNAP, de fecha 10 de mayo de 2018, se autoriza a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la facultad de suscribir los contratos con los profesionales que ingresaron a la docencia universitaria por concurso, a partir del 10 de mayo de 2018 hasta la culminación del I Semestre Académico 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA.-** Que, don (ña) **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, Licenciada en Educación, especialidad: Psicóloga con grado de Doctora en Educación, ocupa la plaza N° 002037 por ser ésta una plaza estructurada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos -AIRHSP.

**CLAUSULA TERCERA.-** Que, **EL (LA) DOCENTE CONTRATADO (A)** debe cumplir y ejercer la labor de docente, teniendo las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el horario establecido en la institución.
- Establecer en coordinación con el Director de Escuela el horario de atención a los estudiantes.
- Entregar los documentos académicos en físico y/o digital a su facultad.
- Cumplir y desarrollar la carga académica lectiva y no lectiva establecida en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS - REQUENA** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el detalle siguiente:

CARGA ACADÉMICA I SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Hora
Filosofía	04	Elaboración de material para el dictado clases	03
Lenguaje, Redacción y Oratoria	05	Preparación de clases	04
Gestión Ambiental	04	Atención de consulta de los estudiantes	01
Desarrollo de la Personalidad	04	Calificación de pruebas	04
		Planificación e Instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>17</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>15</b>

CARGA ACADÉMICA II SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Hora
Realidad Nac. Y Des. Reg. Y Amazónico	04	Elaboración de material para el dictado clases	03
Metodología de la Investigación Científica	05	Preparación de clases	03
Gestión del Talento Humano II	05	Atención de consulta de los estudiantes	01
Método de la Inv. Científica	05	Calificación de pruebas	03
		Planificación e Instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>19</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>13</b>

## El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente **constancia** de participación a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**" realizado entre el 31 de agosto y 31 de octubre del 2023, con una duración de 20 horas.

**María Clelia Zagal Heredia**  
Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de  
Educación Superior y Técnico Productiva  
**Sineace**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.sineace.gob.pe/verificar/> e ingresando el siguiente código de verificación: **SQ98YBHCW**

Curso: "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior"

**TEMARIO:**

**Módulo Inicial:** Introducción al curso

**Módulo I:** Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

**Módulo II:** Dimensión 1. Gestión estratégica

**Módulo III:** Dimensión 2. Formación Integral

**Módulo IV:** Dimensión 3. Soporte institucional

**Módulo V:** Dimensión 4. Resultados

**Módulo Final:** Presentación de Ideas fuerza



Institución de Educación Superior Personería jurídica 1595 del 28 de febrero del 2011.  
Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional  
NIT 900440771-2

**CERTIFICA QUE:**

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Identificación  
DNI - No. 05844866

Curso y aprobó satisfactoriamente el

**DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas, desarrolladas del 20 de octubre al 11 de noviembre del 2023, bajo la modalidad virtual. Para constancia de lo anterior se expide en el Municipio de Rivera, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2023.

**HOLME FARINSO GUTIERREZ BAUTISTA**  
Rector

**OSCAR IVAN MUÑETON LARA**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

*¡Agregando valor al desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!*

Km 11 Vía al Sur Tels. 8703107 - 316 520 03 44

[www.fet.edu.co](http://www.fet.edu.co)

RIVERA HUILA COLOMBIA



**LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL  
LÍDERES LATINOAMÉRICA**

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Identificado(a) con DNI 05844866



*Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:*

**DIPLOMADO  
DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN  
NEUROLINGÜÍSTICA (PNL)**

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los quince (15) días del mes de octubre del año 2023  
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

**RICARDO SANMIGUEL GARCIA**  
Subdirector

Corporación Internacional Líderes ONG

**LUIS CARLOS PRADA PRADA**  
Director

Corporación Internacional Líderes ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: **658cdc90a6d3f**  
url: <https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados>

**Curso virtual: "La evaluación con fines de acreditación en institutos y escuelas de educación superior"**

**TEMARIO:**

**Módulo I:** Contexto de institutos y escuelas de educación superior.

**Módulo II:** Fundamentos de la evaluación y principios éticos.

**Módulo III:** La evaluación externa y sus etapas.



# FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL CORPORACIÓN VIRTUAL DEL CONOCIMIENTO

La Dirección de Eventos Científicos de la Corporación Virtual del Conocimiento CVC YARCAR,  
El Instituto Científico Neurointegral ICN con el Respaldo Académico de la  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

Certifica a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**



Por haber concluido satisfactoriamente y haber aprobado el Plan de Estudios del:

## MATERIALES VISUALES Y PROYECTOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Realizado del 20 - 03 - 2025 al 22 - 03 -2025  
equivalente a 34 horas y valor académico de 02 créditos

Lima, 22 de marzo del 2025



INSTITUTO  
CIENTIFICO  
NEUROINTEGRAL



**CVC  
YARCAR**  
CORPORACION VIRTUAL  
DEL CONOCIMIENTO



CEO JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS  
Chief Executive Officer  
INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL



DR. VICTOR RAUL REATEGUI PAREDES  
DECANO  
FACEN - UNAP



CEO JOSÉ RAÚL XARQUE SOLANO  
Presidente Ejecutivo  
CVC YARCAR

SEDE CVC YARCAR / ICN  
Av. Antunez de Mayolo 1635 Of. 304  
Los Olivos - Lima  
Elias Aguirre 180 Miraflores - Lima  
Morona 915 - Iquitos - Perú



UNAP



INSTITUTO  
CIENTÍFICO  
NEUROINTEGRAL



CVC  
YARCAR  
CORPORACIÓN VIRTUAL  
DEL CONOCIMIENTO



CEO. JULIO CESAR RAMÍREZ VARGAS  
Chief Executive Officer  
INSTITUTO CIENTÍFICO NEUROINTEGRAL

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL CORPORACIÓN VIRTUAL DEL CONOCIMIENTO

La Dirección de Eventos Científicos de la Corporación Virtual del Conocimiento CVC YARCAR,  
El Instituto Científico Neurointegral ICN con el Respaldo Académico de la  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

Certifica a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**



Por haber concluido satisfactoriamente y haber aprobado el Plan de Estudios del:

## CURSO INTERNACIONAL AUTOMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Realizado del 13 - 03 - 2025 al 15 - 03 - 2025  
equivalente a 34 horas y valor académico de 02 créditos

Lima, 15 de marzo del 2025



DR. VÍCTOR RAÚL REATEGUI PAREDES  
DECANO  
FACEN - UNAP

Nº AEIA.314.....



CEO JOSÉ RAÚL YAGUÉ SOLANO  
Presidente Ejecutivo  
CVC YARCAR

SEDE CVC YARCAR / ICN  
Av. Antunez de Mayolo 1835 Of. 304  
Los Olivos - Lima  
Elias Aguirre 180 Miraflores - Lima  
Morona 915 - Iquitos - Perú



UNAP



INSTITUTO  
CIENTIFICO  
NEUROINTEGRAL



CVC  
YARCAR  
CORPORACIÓN VIRTUAL DEL CONOCIMIENTO



DR. JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS  
Chief Executive Officer  
INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL CORPORACIÓN VIRTUAL DEL CONOCIMIENTO

La Dirección de Eventos Científicos de la Corporación Virtual del Conocimiento CVC YARCAR,  
El Instituto Científico Neurointegral ICN con el Respaldo Académico de la  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

Certifica a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**



Por haber concluido satisfactoriamente y haber aprobado el Plan de Estudios del:

## CURSO INTERNACIONAL HERRAMIENTAS INTERACTIVAS Y DESARROLLO DE CLASES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Realizado del 06 - 03 - 2025 al 08 - 03 - 2025  
equivalente a 34 horas y valor académico de 02 créditos

Lima, 08 de marzo del 2025



DR. VICTOR PAUL REATEGUI PAREDES  
DECANO  
FACEN - UNAP



DR. JOSÉ RAÚL VAREDE SQUARO  
Presidente Ejecutivo  
CVC YARCAR

SEDE CVC YARCAR / ICN  
Av. Antunez de Mayolo 1835 Of. 304  
Los Olivos - Lima  
Elias Aguirre 180 Miraflores - Lima  
Morona 915 - Iquitos - Perú



# FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL CORPORACIÓN VIRTUAL DEL CONOCIMIENTO

La Dirección de Eventos Científicos de la Corporación Virtual del Conocimiento CVC YARCAR,  
El Instituto Científico Neurointegral ICN con el Respaldo Académico de la  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

Certifica a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**



Por haber concluido satisfactoriamente y haber aprobado el Plan de Estudios del:

## CURSO INTERNACIONAL INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Realizado del 26 - 02 - 2025 al 01 - 03 - 2025  
equivalente a 34 horas y valor académico de 02 créditos

Lima, 01 de marzo del 2025



*[Signature]*  
CEO JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS  
Chief Executive Officer  
INSTITUTO CIENTIFICO NEUROINTEGRAL



*[Signature]*  
DR. VICTOR RAUL REATEGUI PAREDES  
DECANO  
FACEN - UNAP

Nº IADU 068



*[Signature]*  
CEO JOSÉ RAUL VARGAS DE SOLANO  
Presidente Ejecutivo  
CVC YARCAR

SEDE CVC YARCAR / ICN  
Av. Antunez de Mayolo 1635 Of. 304  
Los Olivos - Lima  
Elias Aguirre 180 Miraflores - Lima  
Morona 915 - Iquitos - Perú



## DIPLOMA

EFDE - Escuela de Formación y Desarrollo, otorga el presente diploma a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Quien ha cumplido las exigencias y ha resuelto satisfactoriamente los criterios de evaluación, establecidos en el Programa de Especialización en:

**“Metodología de Investigación Científica”**

Por cuanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.  
Dado y firmado en Lima, a los 25 días del mes de Abril del 2025.



  
Ing. Ysabel Margaret Tinta Rojas  
Directora General EFDE





Nombre y apellidos: Nery Ysabel Torres Freyre

N°	Materia de Estudio	Duración	Calificaciones
01	El método científico y el soporte estadístico.	30 horas	16
02	La idea de investigación y la metodología de investigación científica.	30 horas	18
03	El planteamiento del problema y el soporte en el marco teórico.	30 horas	15
04	Objetivos e Hipótesis de Investigación.	30 horas	18
05	El enfoque y diseño de la investigación.	30 horas	18
06	Construyendo la Matriz de Consistencia y la Operacionalización de las variables.	30 horas	18
07	Eligiendo las Técnicas de Recolección de datos - Generalidades sobre la muestra.	30 horas	19
08	Análisis de datos: Validez y Confiabilidad, estadística descriptiva e inferencial - Reporte de resultados y conclusiones.	30 horas	19
<i>Total:</i>		240 horas	18

## El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente **constancia** de participación a:

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**Modelo de acreditación institucional para institutos y escuelas de educación superior tecnológica**" realizado del 04 de agosto al 04 de setiembre de 2025, con una duración de 50 horas.

**Verónica Lisa Alvarado Bonhote**

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES  
**Sineace**



Curso virtual: "Modelo de acreditación institucional para institutos y escuelas de educación superior tecnológica"

**TEMARIO:**

**Módulo 0:** Introducción a la acreditación y a la evaluación de la gestión de las instituciones educativas

**Módulo I:** Dimensión 1 del Modelo – Gestión institucional

**Módulo II:** Dimensión 2 del Modelo – Resultados de la formación

**Módulo III:** Dimensión 3 del Modelo – Vinculación institucional



PERÚ

Ministerio  
de Educación

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

N° Serie  
128464-2026

**Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico**

# CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Otorgado a:

**TORRES FREYRE NERY YSABEL**

Por haber aprobado los tres módulos del Programa de Actualización Profesional en Gestión de las Instituciones de Formación Inicial Docente, desarrollado del 22 de septiembre de 2025 al 09 de enero de 2026, con un total de 150 horas cronológicas.

Santiago de Surco, marzo 2026

\_\_\_\_\_  
Dany Marisol Briceño Vela  
Directora General  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTE RRICO

### **Módulo 1: Gestión curricular**

Perfil de egreso de la Formación Inicial Docente  
Modelo curricular de la Formación Inicial Docente  
Diversificación curricular de la Formación Inicial Docente

### **Módulo 2: Planificación estratégica institucional**

Planificación estratégica institucional  
Aplicación de la Planificación estratégica en instrumentos de gestión

### **Módulo 3: Gestión de recursos**

Gestión de recursos económicos y financieros en las instituciones educativas. Marco normativo. Las fuentes de financiamiento. Presupuesto  
Gestión de recursos propios. Formulación de proyectos productivos y empresariales. Recursos directamente recaudados  
Rendición de cuentas de la gestión de los recursos generados por los IESP y las EESP



*María Mercedes Vargas*

María Mercedes Vargas Macassi  
JEFE DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA



Sineace

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED), el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)

CERTIFICAN QUE:

## Nery Ysabel Torres Freyre

Asistió en calidad de PARTICIPANTE al Primer Seminario Innovación Pedagógica y Digital en los Institutos de Formación Técnica y Profesional, en el marco de la Ruta Formativa Internacional: Transformando la Educación Técnica y Profesional en América Latina y el Caribe, desarrollado en línea el 5 de febrero del 2026, con una duración de 8 horas.

Loja, febrero de 2026



  
Mary Morcho/Quezada  
CALED

  
Verónica Alvarado Bonhote  
CONEACES - SINEACE

  
Cristina Díaz de la Cruz  
UTPL

APOYO  
INSTITUCIONAL



**UTPL**  
La Universidad Católica de Loja



## VII.-EXPERIENCIA LABORAL EN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y NO UNIVERSITARIO -RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR CONCURSO 2018.



Oficina Central de Administración de  
Recursos Humanos

**CLAUSULA CUARTA.-** EL(A) DOCENTE CONTRATADO(A) cuya carga académica asignada no sea igual al número de horas lectivas consignado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, la Facultad Académica podrá asignar al docente otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo.

Asimismo, la Universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas.

**CLAUSULA QUINTA.-** EL(A) DOCENTE CONTRATADO(A), percibirá una remuneración que corresponde a un docente contratado TIPO "B" (DC B1) con una remuneración mensual de **S/ 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce y 00/100 Soles)**; monto equivalente a 32 horas semanal-mensual, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley.

**CLAUSULA SEXTA.-** Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el **09 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019** que comprende al I y II Semestre Académico 2019, una vez concluido el periodo de contrato, se resuelve automáticamente el vínculo contractual con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**CLAUSULA SÉPTIMA.-** Que, es obligación del Decano y/o Coordinador de Facultad, bajo responsabilidad, implementar las medidas de control para el cumplimiento de la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas) asignada al docente contratado.

**CLAUSULA OCTAVA.-** Que, las partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de prestación de servicios podrán ser modificadas por la ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos, se formalizan tales cambios a través de la Adenda respectiva.

**CLAUSULA NOVENA.-** Que, la UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato al (la) DOCENTE CONTRATADO(A) por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las Cláusulas Tercera y Séptima.
- Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas, de conformidad al numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Por transgresión de los principios y deberes establecidos en la Ley N° 27815 del Código de Ética.
- Por carecer de carga académica.
- Por no tener alumnos matriculados en la carga académica asignada.

**CLAUSULA DÉCIMA.-** Que, por tratarse de una función docente, el presente contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 30220, y por el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Leído el presente Contrato, las partes se ratifican en su contenido, firmado siete (07) ejemplares, en señal de conformidad y aceptación a los 28 días del mes de mayo de 2019.

  
WILSON PANDURO CURITIMA  
UNAP

  
NERY YSABEL TORRES FREYRE  
CONTRATADO (A)

DISTR.: FACULTAD, OGPP, INTERESADO (A), LEGAJO, REMUN., ARCHIVO (2).



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
N° 202-2019-OCARH/DGA-UNAP**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20190260316, domicilio legal en calle Grau N° 1072, del Distrito de Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por don Wilson Panduro Curitima, con DNI 05282285, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, según Resolución Rectoral N° 0909-2019-UNAP y, de la otra parte, don (ña) **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, con DNI N° **05844866**, con domicilio legal en Calle Malecón Manaos N° 187, Distrito de Requena de la Provincia de Requena, para efectos del presente contrato se le denominará **EL (LA) CONTRATADO (A)**, en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA.-** Que, mediante Oficio N° 0704-2019-VRAC-UNAP, de fecha 28 de mayo de 2019, la Vicerrectora Académica, remite a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos los expedientes para implementar la suscripción para el Contrato de Docentes Universitarios que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como los criterios y condiciones indicados en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y que hayan aprobado la Evaluación de Desempeño Docente; asimismo, que cuenten con financiamiento y registro de plaza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

**CLAUSULA SEGUNDA.-** Que, don (ña) **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, Licenciada en Educación, especialidad: Psicóloga con grado de Doctora en Educación, ocupa la plaza N° 002037 por ser ésta una plaza estructurada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos -AIRHSP.

**CLAUSULA TERCERA.-** Que, **EL (LA) DOCENTE CONTRATADO (A)** debe cumplir y ejercer la labor de docente, teniendo las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el horario establecido en la institución.
- Establecer en coordinación con el Director de Escuela el horario de atención a los estudiantes.
- Entregar los documentos académicos en físico y/o digital a su facultad.
- Cumplir y desarrollar la carga académica lectiva y no lectiva establecida en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS - REQUENA** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el detalle siguiente:

CARGA ACADÉMICA I SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Hora
Filosofía	04	Elaboración de material para el dictado clases	03
Lenguaje, Redacción y Oratoria	05	Preparación de clases	04
Gestión Ambiental	04	Atención de consulta de los estudiantes	01
Desarrollo de la Personalidad	04	Calificación de pruebas	04
		Planificación e instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>17</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>15</b>

CARGA ACADÉMICA II SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Hora
Realidad Nac. Y Des. Reg. Y Amazónico	04	Elaboración de material para el dictado clases	03
Metodología de la Investigación Científica	05	Preparación de clases	03
Gestión del Talento Humano II	05	Atención de consulta de los estudiantes	01
Método de la Inv. Científica	05	Calificación de pruebas	03
		Planificación e instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>19</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>13</b>

**CLAUSULA CUARTA.-** EL(A) DOCENTE CONTRATADO(A) cuya carga académica asignada no sea igual al número de horas lectivas consignado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, la Facultad Académica podrá asignar al docente otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo. Asimismo, la Universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas.

**CLAUSULA QUINTA.-** EL(A) DOCENTE CONTRATADO(A), percibirá una remuneración que corresponde a un docente contratado TIPO "B" (DC B1) con una remuneración mensual de S/ 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce y 00/100 Soles); monto equivalente a 32 horas semanal-mensual, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.

**CLAUSULA SEXTA.-** Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 09 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019 que comprende al I y II Semestre Académico 2019, una vez concluido el periodo de contrato, se resuelve automáticamente el vínculo contractual con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**CLAUSULA SÉPTIMA.-** Que, es obligación del Decano y/o Coordinador de Facultad, bajo responsabilidad, implementar las medidas de control para el cumplimiento de la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas) asignada al docente contratado.

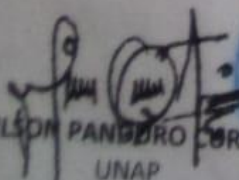
**CLAUSULA OCTAVA.-** Que, las partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de prestación de servicios podrán ser modificadas por la ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos, se formalizan tales cambios a través de la Adenda respectiva.

**CLAUSULA NOVENA.-** Que, la UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato al (la) DOCENTE CONTRATADO(A) por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las Cláusulas Tercera y Séptima.
- b) Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas, de conformidad al numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) Por transgresión de los principios y deberes establecidos en la Ley N° 27815 del Código de Ética.
- d) Por carecer de carga académica.
- e) Por no tener alumnos matriculados en la carga académica asignada.

**CLAUSULA DÉCIMA.-** Que, por tratarse de una función docente, el presente contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 30220, y por el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Leído el presente Contrato, las partes se ratifican en su contenido, firmado siete (07) ejemplares, en señal de conformidad y aceptación a los 28 días del mes de mayo de 2019.

  
WILSON PANDO BRITO  
UNAP  
NERY YSABEL TORRES FREYRE  
CONTRATADO (A)



Oficina Central de Administración  
de Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 460-2019-OCARH/DGA-UNAP

**ADENDA N° 01**

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al contrato de prestación de servicios personales N° 460-2019-OCARH/DGA-UNAP, suscrito por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con domicilio legal en Avenida Grau N° 1072, de Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos señor Wilson Panduro Curitima con DNI N° 05282285, según Resolución Rectoral N° 0998-2019-UNAP, en adelante UNAP; y de otra parte NERY YSABEL TORRES FREYRE con DNI N° 05844866, con domicilio legal Calle Malecón Manaos N° 187, Distrito de Requena de la Provincia de Requena en adelante el (la) CONTRATADO (A); bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de octubre de 2020, la UNAP y el (la) CONTRATADO (A), quien presta servicios como docente en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS - REQUENA, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Personales N° 460-2019-OCARH/DGA-UNAP en adelante el (la) CONTRATADO(A), con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

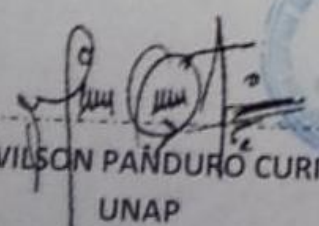
**CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA**

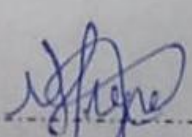
Las partes convienen prorrogar el plazo del CONTRATO ampliando su vigencia hasta el 30 de abril del 2021.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS**

Las partes dejan expresa constancia, que todas aquellas cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas por la presente adenda, mantienen su total vigencia.

Estando de acuerdo, las partes firman la presente adenda, en ocho ejemplares de igual tenor y efecto legal, en Iquitos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

  
WILSON PAÑURÓ CURITIMA  
UNAP

  
NERY YSABEL TORRES FREYRE  
CONTRATADO(A)



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 086-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 26 de mayo de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 25 de mayo de 2021, que acordó autorizar contrato excepcional de docentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 25 de mayo de 2021, acordó autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contratar de manera excepcional durante los semestres académicos del año 2021, a los profesionales que ingresaron a laborar mediante concurso público de mérito, a excepción para aquellos profesionales que obtengan evaluación desfavorable en la Evaluación del Desempeño Docente y de estudiantes;

Que, dicho procedimiento se aprueba teniendo en consideración la declaratoria del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la propagación de la COVID 19, circunstancias que han imposibilitado desarrollar de manera viable el proceso de concurso para contrato docentes año 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contratar de manera excepcional durante los semestres académicos año 2021, a los profesionales que ingresaron a laborar mediante concurso público de mérito, a excepción para aquellos profesionales que obtengan evaluación desfavorable en la Evaluación del Desempeño Docente y de estudiantes, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico supervisar los contratos dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**N° 107-2022-URH/DGA-UNAP**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales que celebran, de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, con Registro Único de Contribuyente N° 20180260316, domicilio legal en calle Grau N° 1072, del Distrito de Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, con DNI 21525577, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, según Resolución Directoral N° 048-2022-UNAP y, de la otra parte, don (ña) **NERY ISABEL TORRES FREYRE**, con DNI N° 05844866, con domicilio legal en Calle Malecón N° 187 - Requena; para efectos del presente contrato se le denominará EL (LA) CONTRATADO (A), en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.**- Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°091-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2022, se autoriza a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos la contratación de manera excepcional para el I y II semestre académico año 2022, de los profesionales que cumplan con los requisitos en las plazas desiertas para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022; asimismo, que cuenten con financiamiento y registro de plaza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

**CLAUSULA SEGUNDA.**- Que, don (ña) **NERY ISABEL TORRES FREYRE**, Licenciada en Educación, especialidad: Psicóloga, con grado de Doctora en Educación, ocupa la plaza N° 000285 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos-AIRHSP.

**CLAUSULA TERCERA.**- Que, EL (LA) **DOCENTE CONTRATADO (A)** debe cumplir y ejercer la labor de docente, teniendo las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el horario establecido en la institución.
- Establecer en coordinación con el Director de Escuela el horario de atención a los estudiantes.
- Entregar los documentos académicos en físico y/o digital a su facultad.
- Cumplir y desarrollar la carga académica lectiva y no lectiva establecida en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el detalle siguiente:



CARGAS ACADÉMICAS I SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Hora
Lenguaje, redacción y oratoria (Adm)	05	Elaboración de material para el dictado clases	03
Desarrollo de la personalidad	04	Preparación de clases	03
Gestión Ambiental	04	Atención de consulta de los estudiantes	02
Lenguaje, redacción y oratoria (CO)	05	Calificación de pruebas	03
		Planificación e instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>18</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>14</b>

CARGAS ACADÉMICAS II SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Hora
Realidad Nac. Y Des. Reg. Amazon.	04	Elaboración de material para el dictado clases	03
Metodología de la Invest.Científica	05	Preparación de clases	03
Gestión del Talento Humano II	05	Atención de consulta de los estudiantes	01
Metodología de la Invest.Científica	05	Calificación de pruebas	03
		Planificación e instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>19</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>13</b>

**CLAUSULA CUARTA.-** EL(A) DOCENTE CONTRATADO(A) cuya carga académica asignada no sea igual al número de horas lectivas consignado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, la Facultad Académica podrá asignar al docente otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo.

Asimismo, la Universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas.

**CLAUSULA QUINTA.-** EL(A) DOCENTE CONTRATADO(A), percibirá una remuneración que corresponde a un docente contratado TIPO "B" (DC B1) con una remuneración mensual de S/ 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce y 00/100 Soles); monto equivalente a 32 horas semanal-mensual, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley.

**CLAUSULA SEXTA.-** Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 27 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022 que comprende al I y II Semestre Académico 2022, una vez concluido el periodo de contrato, se resuelve automáticamente el vínculo contractual con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**CLAUSULA SÉPTIMA.-** Que, es obligación del Decano y/o Coordinador de Facultad, bajo responsabilidad, implementar las medidas de control para el cumplimiento de la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas) asignada al docente contratado.


**CLAUSULA OCTAVA.-** Que, las partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de prestación de servicios podrán ser modificadas por la ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos, se formalizan tales cambios a través de la Adenda respectiva.

**CLAUSULA NOVENA.-** Que, la UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato al (la) DOCENTE CONTRATADO(A) por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las Cláusulas Tercera y Séptima.
- b) Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas, de conformidad al numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) Por transgresión de los principios y deberes establecidos en la Ley N° 27815 del Código de Ética.
- d) Por carecer de carga académica.
- e) Por no tener alumnos matriculados en la carga académica asignada.

**CLAUSULA DÉCIMA.-** Que, por tratarse de una función docente, el presente contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 30220, y por el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Leído el presente Contrato, las partes se ratifican en su contenido, firmado siete (07) ejemplares, en señal de conformidad y aceptación a los 19 días del mes de agosto de 2022.

  
RINA DEL PILAR REYES RUIZ  
UNAP  
NERY ISABEL TORRES FREYRE  
CONTRATADO (A)



Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 107-2022-URH/DGA-UNAP

## ADENDA N° 01

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al contrato de prestación de servicios personales N° 107-2022-URH/DGA-UNAP, suscrito por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con domicilio legal en Avenida Grau N° 1072, de Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señora Rina del Pilar Reyes Ruiz con DNI N° 21525577, según Resolución Directoral N° 048-2022-UNAP, en adelante UNAP; y de otra parte don (ña) **NERY ISABEL TORRES FREYRE** con DNI N° 05844866, con domicilio en Calle Malecón N° 187 – Requena, en adelante el (la) CONTRATADO (A); bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre de 2022, la UNAP y el (la) CONTRATADO (A), quien presta servicios como docente en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS – FILIAL REQUENA**, suscribieron la Adenda N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios Personales N° 107-2022-URH/DGA-UNAP en adelante el (la) CONTRATADO(A), con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

Las partes convienen prorrogar el plazo del CONTRATO ampliando su vigencia hasta el 28 de marzo del 2023.

### CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS

Las partes dejan expresa constancia, que todas aquellas cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas por la presente adenda, mantienen su total vigencia.

Estando de acuerdo, las partes firman la presente adenda, en ocho ejemplares de igual tenor y efecto legal, en Iquitos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
RINA DEL PILAR REYES RUIZ  
UNAP

  
NERY ISABEL TORRES FREYRE  
CONTRATADO(A)

DIST. : FACULTAD Y/O DEPENDENCIA, VRAC, OGPP, REMU, INTERESADO (A), LEGAJO, ARCHIVO

*Somos la Universidad licenciada más reconocida de la Institución del Perú, desde 2019 a nivel nacional.*

Calle San Marcos / Las Crisnejas 5/N Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto  
<http://www.unaprcuiflas.edu.pe> -  
OFICINA DE COORDINACIÓN EN LIMA  
Jr. Carabaya N° 940- Oficina 401



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**N° 022-2024-URH/DGA-UNAP**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20180260316, domicilio legal en calle Grau N° 1072, del Distrito de Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, con DNI 21525577, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, según Resolución Directoral N° 001-2024-UNAP y, de la otra parte, doña **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, con DNI N° **05844866**, con domicilio legal en Calle Malecón N° 187 - Requena; para efectos del presente contrato se le denominará **LA CONTRATADA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.-** Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°039-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de abril de 2024, se autoriza a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos la contratación para el I y II semestre académico año 2024, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes para contrato docente en el proceso del concurso público de méritos en el periodo 2024, y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°30220 Ley Universitaria, así como los criterios y condiciones indicados en el Decreto Supremo N°418-2017-EF, y que hayan aprobado la Evaluación de Desempeño Docente; asimismo, que cuenten con financiamiento y registro de plaza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

**CLAUSULA SEGUNDA.** Que, doña **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, es Licenciada en Educación, especialidad: Psicóloga, con grado de Doctora en Educación, ocupa la plaza N° 000285 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

**CLAUSULA TERCERA.-** Que, **LA DOCENTE CONTRATADA** debe cumplir y ejercer la labor de docente, teniendo las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el horario establecido en la institución.
- b) Establecer en coordinación con el Director de Escuela el horario de atención a los estudiantes.
- c) Entregar los documentos académicos en físico y/o digital a su facultad.
- d) Cumplir y desarrollar la carga académica lectiva y no lectiva establecida en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS – Filial Requena, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, según el detalle siguiente:

<b>CARGAS ACADÉMICAS I SEMESTRE</b>			
<b>Lectiva</b>	<b>Horas</b>	<b>No Lectiva</b>	<b>Horas</b>
Lenguaje, Redacción y Oratoria	05	Elaboración de material para el dictado clases	02
Desarrollo de la Personalidad	04	Preparación de clases	03
Gestión Ambiental	04	Atención de consulta de los estudiantes	01
Lenguaje, Redacción y Oratoria	05	Calificación de pruebas	02
Filosofía	04	Planificación e instrumentos de evaluación	02
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>22</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>10</b>

<b>CARGAS ACADÉMICAS II SEMESTRE</b>			
<b>Lectiva</b>	<b>Horas</b>	<b>No Lectiva</b>	<b>Horas</b>
Realidad Nacional y Desarrollo Reg. Amazónico	04	Elaboración de material para el dictado clases	03
Metodología de la Investigación Científica	05	Preparación de clases	03
Gestión del Talento Humano II	05	Atención de consulta de los estudiantes	01
Metodología de la Investigación Científica	05	Calificación de pruebas	03
		Planificación e instrumentos de evaluación	03
<b>Total Horas Lectivas</b>	<b>19</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>13</b>

**CLAUSULA CUARTA.-** LA DOCENTE CONTRATADA cuya carga académica asignada no sea igual al número de horas lectivas consignado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, la Facultad Académica podrá asignar al docente otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo.

Asimismo, la Universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas.

**CLAUSULA QUINTA.-** LA DOCENTE CONTRATADA, percibirá una remuneración que corresponde a un docente contratado TIPO "B" (DC B1) con una remuneración mensual de **S/ 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce y 00/100 Soles)**; monto equivalente a 32 horas semanal-mensual, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley.

**CLAUSULA SEXTA.-** Que, el presente contrato tendrá vigencia con eficacia anticipada **desde el 25 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024** que comprende al I y II Semestre Académico 2024, una vez concluido el periodo de contrato, se resuelve automáticamente el vínculo contractual con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**CLAUSULA SÉPTIMA.-** Que, es obligación del Decano y/o Coordinador de Facultad, bajo responsabilidad, implementar las medidas de control para el cumplimiento de la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas) asignada al docente contratado.

**CLAUSULA OCTAVA.-** Que, las partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de prestación de servicios podrán ser modificadas por la ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos, se formalizan tales cambios a través de la Adenda respectiva.

**CLAUSULA NOVENA.-** Que, la UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato a la DOCENTE CONTRATADA por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las Cláusulas Tercera y Séptima.
- b) Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas, de conformidad al numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) Por transgresión de los principios y deberes establecidos en la Ley N° 27815 del Código de Ética.
- d) Por carecer de carga académica.
- e) Por no tener alumnos matriculados en la carga académica asignada.

**CLAUSULA DÉCIMA.-** Que, por tratarse de una función docente, el presente contrato se rige por lo dispuesto en el del artículo 82° de la Ley 30220, y por el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Leído el presente Contrato, las partes se ratifican en su contenido, firmado siete (07) ejemplares, en señal de conformidad y aceptación a los 13 días del mes de mayo de 2024.

**RINA DEL PILAR REYES RUIZ**  
UNAP

**NERY YSABEL TORRES FREYRE**  
CONTRATADA

DISTR.: FACULTAD, VRAC, OGPP, INTERESADA, LEGAJO, REMUN., ARCHIVO.

## **ADENDA N° 02**

Conste por el presente documento la Adenda N° 02 al contrato de prestación de servicios personales N° 022-2024-URH/DGA-UNAP, suscrito por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con domicilio legal en calle San Marcos N° 185, de Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señora Rina del Pilar Reyes Ruiz con DNI N° 21525577, según Resolución Directoral N° 001-2023-UNAP, en adelante UNAP, y de otra parte doña **NERY YSABEL TORRES FREYRE**, con DNI N° **05844866**, con domicilio legal en Calle Malecón N° 187 - Requena, en adelante la CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de febrero de 2025, la UNAP y el CONTRATADO, quien presta servicios como docente en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS – Filial Requena**, suscribieron la Adenda N° 02 del Contrato de Prestación de Servicios Personales N° 022-2024-URH/DGA-UNAP en adelante la CONTRATADA, con vigencia hasta el 26 de diciembre del 2024 según Adenda N° 01.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA**

Las partes convienen prorrogar el plazo del CONTRATO ampliando su vigencia desde el 01 de enero hasta el hasta el 31 de diciembre del 2025, en mérito al artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N°021-2025-CU-UNAP de fecha 20 de enero de 2025, que establece "Ampliar los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N°019-2025-CU-UNAP de fecha 20 de enero de 2025, precisando que además se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2024 por concurso público de méritos (...)

El artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N°019-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, establece "Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2022 y 2023 por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas de la UNAP, para el I y II Semestre Académico 2025, previa evaluación del desempeño profesional (...)"

### **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**

deberá cumplir y ejercer la labor de docente, teniendo las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el horario establecido en la institución.
- b) Establecer en coordinación con el Director de Escuela el horario de atención a los estudiantes.
- c) Entregar los documentos académicos en físico y/o digital a su facultad.
- d) Cumplir y desarrollar la carga académica lectiva y no lectiva del I y II Semestre Académico 2025, según el detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Dirección General de Administración (DGA)  
Unidad de Recursos Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARGA ACADÉMICA I SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Horas
Comunicación Empresarial (Adm.)	04	Elaboración de material para el dictado clases	02
Desarrollo de la Personalidad (Adm.)	04	Preparación de clases	03
Gestión Ambiental (Adm.)	04	Atención de consulta de los estudiantes	01
Comunicación Empresarial (Contab.)	04	Calificación de pruebas	03
Responsabilidad Social Empresarial	04	Planificación e instrumentos de evaluación	02
<b>Total de Horas Lectivas</b>	<b>20</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>12</b>


CARGA ACADÉMICA II SEMESTRE			
CARGA LECTIVA		CARGA NO LECTIVA	
Asignaturas	Horas	Factores	Horas
Realidad y Desarrollo Amazónico (Contab.)	04	Elaboración de material para el dictado clases	02
Seguridad y Salud Ocupacional (e) (Adm.)	04	Preparación de clases	03
Gestión del Talento Humano II	05	Atención de consulta de los estudiantes	01
Realidad y Desarrollo Amazónico (Adm.)	04	Calificación de pruebas	03
Marketing (Contab.)	04	Planificación e instrumentos de evaluación	02
<b>Total de Horas Lectivas</b>	<b>21</b>	<b>Total de Horas No Lectivas</b>	<b>11</b>

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS**

Las partes dejan expresa constancia, que todas aquellas cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas por la presente adenda, mantienen su total vigencia.

Por lo tanto, de acuerdo, las partes firman la presente adenda, en ocho ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Iquitos, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

-----  
**FRANCISCA DEL PILAR REYES RUIZ**  
 UNAP

-----  
  
**NERY YSABEL TORRES FREYRE**  
 CONTRATADA

2.-30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA- PEDAGÓGICO:

"AÑO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LA FORESTACION DEL FERU POR ACCION DE LA ESCUELA 1,990-1,999"

SECRETARIA REGIONAL DE ASUNTOS SOCIALES  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS REQUENA  
DISTRITO : REQUENA  
PROVINCIA : REQUENA  
REGION : LORETO  
UNIDAD DE PERSONAL

Resolución Directoral No 0295

Requena, 21 JUL. 1993

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, es necesario atender las necesidades del servicio a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas programadas.

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y;

De conformidad con la RD. N° 2281-A-89-ED, Reglamento del Manual de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria la Ley N° 25212, su Reglamento el DS. N° 19-90-ED, RM. N° 1174-91-ED, Ley N° 25986 Presupuesto-93.

SE RESUELVE :

01. REASIGNAR, por interés personal a partir del 01 de Abril de 1,993, a doña : Angela CHUNG LOZANO (CM.0893-0045).

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

Profesora de Aula	:	Docente Estable I
P.F.P. N° 0038-G.	:	P.F.P. N° 0038-G.
30 horas cronológicas	:	40 horas cronológicas
1er. Niv. Mag. (IR.6.2000)	:	1er. Niv. Mag. (IR.6.2000)
FEP. N° 61025-ICMG-USE-Req.	:	ISF. "FFPAG"-USE-Requena
Requena-Requena-Requena-Loreto.	:	Requena-Requena-Requena-Loreto
Motivo de la Vacante	:	Por la renuncia voluntaria de doña Erika L. SALAS DONAYRE.
		Percebirá los haberes del 5to. Niv. Mag., mientras permanezca en el cargo.

...///

02.- REASIGNAR, por interés personal a partir del -  
01 de Abril de 1,993, a doña : Nery Isabel TORRES FREYRE (CM.-  
08963711)

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

Profesora de Aula	:	Docente Estable I
F.E.P. N° 012-G.	:	F.E.P. N° 012-G.
30 horas cronológicas	:	40 horas cronológicas
1er. Niv.Mag. (IR.6.2000)	:	1er. Niv.Mag. (IR.6.2000)
FEF. N° 60644-USE-Quequena	:	ISE "FFPAG"-USE-Quequena
Quequena-Quequena-Quequena- Loroto	:	Quequena-Quequena-Quequena-Loroto
Motivo de la Vacante	:	Por la renuncia voluntaria de don: Jorge Santiago VARGAS LA ROSA. Percibirá los haberes del 5to. Ni- vol Magisterial, mientras permanez- ca en el cargo.

Afectoso a la Asignación Especifica 01.01-Pro-  
grama 6.02.03 Educación, Sub-Programa 004 Educación Superior,  
Actividad 118.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. : Gilberto CHUNG CAMPOS  
Director de la Unidad de Ser-  
vicios Educativos de Quequena.



Augusta Hidalgo Loraño  
1 de (e) del Area de Secretaría  
Administrativa

Cuya copia del original envia a  
Ud. para su conocimiento y B-  
sus consignaciones.

DUS<sup>ER</sup>/GCHC.  
JUF<sup>ER</sup>(E)/JMEU.  
rlcc.